



Junta General
del Principado de Asturias

DIARIO DE SESIONES

XII LEGISLATURA – AÑO 2025
SERIE C NÚMERO 183

Comisión de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos

PRESIDENCIA DE LA ILUSTRÍSIMA SEÑORA
DOÑA SANDRA CAMINO RODRÍGUEZ

celebrada el lunes, 24 de marzo de 2025
en la sala Constitución

ORDEN DEL DÍA

COMPARENCIAS informativas sobre el Informe definitivo de la Sindicatura de Cuentas sobre la fiscalización de la contratación del sector público autonómico, ejercicio 2023. *Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias*, serie B, números 367, de 5 de marzo de 2025, y 373, de 12 de marzo de 2025 (12/0006/0018/13083)

- Don Roberto Fernández Llera, síndico mayor
- Doña María Concepción Saavedra Rielo, consejera de Salud
- Doña Marta del Arco Fernández, consejera de Derechos Sociales y Bienestar
- Doña Ana Vanesa Gutiérrez González, consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte

SUMARIO

Se abre la sesión a las catorce horas.

Se anuncian las sustituciones, en el Grupo Parlamentario Popular, del señor Cifuentes Corujo por el señor Alonso Alonso, del señor De Rueda Gallardo por la señora Polledo Enríquez, del señor Ruiz Riestra por la señora Fernández Pardo y de la señora González-Nuevo Vázquez por el señor Costillas Gutiérrez, y, en el Grupo Parlamentario Socialista, de la señora Fernández Fernández por la señora Macías Mariano y del señor González Huerga por el señor Braña Santos4

Se entra en el orden del día.

Comparecencias informativas sobre el Informe definitivo de la Sindicatura de Cuentas sobre la fiscalización de la contratación del sector público autonómico, ejercicio 2023

— ***Don Roberto Fernández Llera, síndico mayor***

La **Presidencia** toma la palabra para explicar el procedimiento4

El señor **síndico mayor (Fernández Llera)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia4

El señor **Cuervas-Mons García-Braga**, por el Grupo Parlamentario Popular, formula varias preguntas, a las que contesta el señor **síndico mayor**7

El señor **Pumares Suárez**, por el Grupo Parlamentario Mixto, formula varias preguntas, a las que contesta el señor **síndico mayor**11

El señor **Centeno Martín**, por el Grupo Parlamentario Vox, formula varias preguntas, a las que contesta el señor **síndico mayor**15

El señor **Cuervas-Mons García-Braga**, por el Grupo Parlamentario Popular, fija la posición de su grupo18

El señor **Pumares Suárez**, por el Grupo Parlamentario Mixto, fija posición19

El señor **Centeno Martín**, por el Grupo Parlamentario Vox, fija la posición de su grupo21

El señor **Braña Santos**, por el Grupo Parlamentario Socialista, fija la posición de su grupo22

El señor **síndico mayor** interviene en turno de aclaraciones23

— ***Doña María Concepción Saavedra Rielo, consejera de Salud***

— ***Doña Marta del Arco Fernández, consejera de Derechos Sociales y Bienestar***

— ***Doña Ana Vanesa Gutiérrez González, consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte***

La **Presidencia** toma la palabra para comunicar los nombres de las personas comparecientes y explicar el procedimiento23

La señora **consejera de Salud (Saavedra Rielo)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia23

La señora **consejera de Derechos Sociales y Bienestar (Del Arco Fernández)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia24

La señora consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte (Gutiérrez González) realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia	25
La señora Polledo Enríquez , por el grupo Parlamentario Popular, formula una pregunta, a la que contesta la señora consejera de Derechos Sociales y Bienestar	27
La señora Fernández Pardo , por el Grupo Parlamentario Popular, formula una pregunta, a la que contesta la señora consejera de Salud	28
El señor Costillas Gutiérrez , por el Grupo Parlamentario Popular, formula una pregunta, a la que contesta la señora consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte	30
La señora Tomé Nestal , por el Grupo Parlamentario Mixto, formula una pregunta, a las que contestan la señora consejera de Salud , la señora consejera de Derechos Sociales y Bienestar y la señora consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte	30
El señor Centeno Martín , por el Grupo Parlamentario Vox, formula varias preguntas, a las que contestan la señora consejera de Salud , la señora consejera de Derechos Sociales y Bienestar y la señora directora gerente del organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (Monroy Rosal)	32
El señor Cuervas-Mons García-Braga , por el Grupo Parlamentario Popular, fija la posición de su grupo	36
La señora Tomé Nestal , por el Grupo Parlamentario Mixto, fija posición	38
La señora Campomanes Isidoro , por el Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, fija la posición de su grupo	38
El señor Centeno Martín , por el Grupo Parlamentario Vox, fija la posición de su grupo	39
El señor Braña Santos , por el Grupo Parlamentario Socialista, fija la posición de su grupo	40
La señora consejera de Derechos Sociales y Bienestar interviene en turno de aclaraciones	41
La señora consejera de Salud interviene en turno de aclaraciones	41
La señora consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte interviene en turno de aclaraciones	42

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y cuarenta minutos.

(Se abre la sesión a las catorce horas).

La señora **PRESIDENTA**: Buenas tardes, señorías:

Se abre la sesión.

Ruego a los portavoces que comuniquen, si las hay, sustituciones en sus grupos.

¿Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias?

La señora **CAMPOMANES ISIDORO**: Buenas tardes, presidenta:

No hay sustituciones.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Grupo parlamentario Vox?

El señor **CENTENO MARTÍN**: Buenas tardes:

No hay sustituciones.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Grupo Parlamentario Popular?

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Sí, señora presidenta: don Rafael Alonso sustituye a don Manuel Cifuentes, Beatriz Polledo sustituye a don Pedro de Rueda, Pilar Fernández Pardo sustituye a Andrés Ruiz y José Luis Costillas, que se incorporará, sustituye a Nuria González-Nuevo.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

¿Y Grupo Parlamentario Socialista?

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: Buenas tardes, señora presidenta:

Sí hay sustituciones: Noelia Macías sustituye a Lidia Fernández y yo mismo, Jacinto Braña, sustituyo a Luis Ramón González Huerga.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señorías.

Comparecencias informativas sobre el Informe definitivo de la Sindicatura de Cuentas sobre la fiscalización de la contratación del sector público autonómico, ejercicio 2023

— ***Don Roberto Fernández Llera, síndico mayor***

La señora **PRESIDENTA**: El único punto del orden del día son las comparecencias informativas sobre el Informe definitivo de la Sindicatura de Cuentas sobre la fiscalización de la contratación del sector público autonómico, ejercicio 2023.

Para la sustanciación de la primera comparecencia, damos la bienvenida a la Comisión al síndico mayor, don Roberto Fernández Llera.

Y comenzaremos la comparecencia con un turno de exposición previa del síndico mayor, por un tiempo de diez minutos, a la que seguirá un turno de quince minutos para la formulación de preguntas para los grupos parlamentarios proponentes, Grupo Popular y Grupo Mixto, y diez minutos para el resto de grupos, de menor a mayor. A continuación, se abrirá un turno de fijación de posiciones, de cinco minutos para todos los grupos, en el mismo orden del turno anterior, y se concluirá con un turno de precisiones o aclaraciones, también por cinco minutos, si el compareciente considera oportuno hacer uso del mismo.

Comenzamos, pues, con la exposición previa del síndico mayor, por tiempo de diez minutos.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Buenas tardes, señorías:

Gracias, presidenta.

El informe que hoy nos ocupa, sobre la contratación, se enmarca en la fiscalización del sector público autonómico, en este caso, del ejercicio 2023, y forma parte de un conjunto integrado que componen también los informes sobre la cuenta general, que ya tuvimos aquí una comparecencia hace un mes; las subvenciones nominativas, que aprobamos en la Sindicatura en el mes de enero; y las unidades que no forman parte de la cuenta general, que aprobaremos el próximo mes de abril.

La Sindicatura tampoco olvida, como es lógico, su obligación de fiscalizar el sector público local, con varios informes recurrentes y específicos que cada año remitimos a esta Cámara; sin ir más lejos, el relativo también a contratación.

Pero, entrando ya en el asunto del día, en esta intervención trataré sobre todo de presentar la metodología del informe y sintetizar los principales resultados, dado que es un informe muy denso y de mucha enjundia.

Comenzaré por decir que el ámbito subjetivo es el sector público autonómico del Principado de Asturias, definido a estos efectos por setenta y dos unidades, que incluyen las consejerías del

Principado de Asturias, todos los entes y entidades dependientes, los consorcios adscritos y la Universidad de Oviedo.

El informe provisional fue examinado el 23 de diciembre de 2024, enviadas alegaciones ese mismo día y recibidas, como tales alegaciones, por parte de 17 unidades fiscalizadas. Todas, he de decirlo, en tono constructivo, lógicamente, a veces concordante y a veces discrepante.

Todas, como es natural, han sido examinadas y valoradas de manera exhaustiva, y el 45 % de ellas han modificado en algún aspecto el informe provisional, porque se comparte lo indicado en las mismas.

En los demás casos, donde no ha habido modificación, el texto inicial nos alteró por entender que, o bien son explicaciones que confirman la situación descrita en el informe provisional, o no se comparte el criterio interpretativo de esta Sindicatura de Cuentas, o no se justifican suficientemente las afirmaciones mantenidas.

En todo caso, el informe definitivo fue aprobado el 26 de febrero de 2025 y, como siempre, todas las alegaciones están publicadas y a su disposición en la web de la Sindicatura de Cuentas.

La fiscalización, como ya he dicho, se refiere al ejercicio 2023 y, en este caso, el plazo límite para que las entidades fiscalizadas remitiesen la información en materia contractual terminó el 29 de febrero de 2024. La Sindicatura, no obstante, alargó hasta el 31 de mayo de ese año la fecha de referencia para considerar la información remitida y, en todo caso, el trabajo de campo concluyó el 30 de octubre de ese mismo año.

Es una fiscalización de cumplimiento, cuyo objetivo general es verificar la normativa aplicable en todos sus aspectos significativos a la contratación pública.

Con respecto a la obligación de remisión de la información contractual, les diré a sus señorías que remitieron la relación anual de contratos en plazo 60 unidades de las 72, es decir, el 83 % del total. Un porcentaje que llegaría ya al 93 % si lo hacemos considerando la fecha de corte del 31 de mayo de 2024.

Solo cinco unidades no han dado cumplimiento a esta obligación: dos, por estar extinguidas en 2023, aunque tendrían todavía obligación de remitir ese ejercicio económico; y, luego, la Fundación Barredo, la Fundación Observatorio Económico del Deporte y la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias —estas dos últimas, con carácter recurrente—. Lo que hemos hecho, igual que en el ejercicio anterior, es recabar esta información a las consejerías o a la Universidad de Oviedo, que son sus entidades de adscripción, y esa información fue remitida por tales entidades de adscripción.

Quiero destacar que este nivel de cumplimiento es muy alto, ha mejorado en los últimos años de manera significativa y les adelanto que lo ha vuelto a hacer en este ejercicio 2025 con relación a los contratos de 2024.

No hay secretos, es decir, si combinamos el empeño de la Sindicatura de Cuentas y la colaboración de las entidades fiscalizadas, nos conduce a este buen resultado, que ahora debemos consolidar para seguir optimizando su tratamiento y su análisis; además, ayudados por una nueva herramienta de fiscalización que implantaremos este mismo año los órganos de control externo autonómicos y el Tribunal de Cuentas.

El informe, en grandes números, diría lo siguiente:

El volumen total comunicado de contratación asciende a 676 millones de euros para 16 166 contratos, el 48 % de los cuales son menores, si bien suponen menos del 3 % de ese importe total. A la inversa, los contratos ordinarios y de urgencia son el 51 % del total, pero son casi el 95 % del importe agregado.

Por tipos de unidades de contratación, destacan las sociedades mercantiles, que acumulan más del 58 % del total de contratos comunicados. Y lo que aquí dice la Sindicatura es que en ningún momento cuestionamos la legalidad ni la pertinencia de acudir a sociedades mercantiles para contratar, pero sí advertimos de algunos riesgos; en concreto, la traslación de una actividad eminentemente administrativa a un ámbito con régimen jurídico específico, caracterizado, entre otros aspectos, por limitaciones en el ejercicio de potestades públicas y en el sometimiento a control previo de legalidad.

Sobre esto volveremos luego, en las recomendaciones.

Con respecto a la planificación general de la contratación, el 41 % de las unidades que han remitido información realizó esa programación de su actividad contractual y, de todas las publicadas, el 72 % recogían los contenidos mínimos que establece la ley, y además realizan informes de seguimiento de la citada programación.

Como es normal, cuando manejamos un volumen de información tan notable, y como es habitual en auditoría, pues hemos seleccionado muestras. Eso sí, siempre con parámetros técnicos, y, además, de manera diferenciada, trataré de explicarlo ahora para cada tipo de contrato.

En el caso de los contratos ordinarios y urgentes, se seleccionó a juicio de auditor, considerando estas variables y en este orden:

En primer lugar, el grado de cobertura, seleccionando todos los expedientes con un valor estimado del contrato superior a 20 millones de euros.

En segundo lugar, dado que todos los expedientes seleccionados con ese criterio eran de consejerías, completamos la muestra con de otros organismos autónomos, sociedades mercantiles, consorcios y de la Universidad de Oviedo.

Y, en tercer lugar, también seleccionamos aquellos contratos que tenían reparos, con la información obtenida del informe relativo a la Cuenta General de 2023.

Finalmente, la muestra de contratos ordinarios y de urgencia recogió 13 expedientes, de 8 entidades, que representan un 33 % del valor estimado total comunicado.

Respecto a la contratación de emergencia, en 2023 se tramitaron por este procedimiento 113 contratos y los hemos analizado todos ellos. Finalmente, hemos fiscalizado 110 de los 113, porque 3 realmente no cumplían los requisitos para ser considerados como tales contratos de emergencia.

De las 72 unidades fiscalizadas, 12 acudieron a tramitación de emergencia, concentrándose más de la mitad de estos contratos en solo dos organismos autónomos, que son el ERA y el Servicio de Emergencias.

En cuanto a la muestra de contratos menores, aquí lo que hemos hecho es seleccionar en función de elementos de riesgo: tomando los de valor estimado superior a los límites que marca la Ley de Contratos del Sector Público, tomando también los potencialmente susceptibles de incumplir la duración máxima de un año y la imposibilidad de prórroga, y aquellos tramitados y adjudicados por separado cuando aparezcan indicios de que su objeto pudiera ser susceptible de constituir unidad funcional y su importe acumulado supere los límites previstos en la Ley de Contratos. De tal forma que con estos criterios de riesgo hemos seleccionado 40 expedientes, de 12 entidades, que suponen el 4 % del valor estimado total.

Respecto a las conclusiones generales —tengo muy poco tiempo, voy a decirlo casi de forma esquemática; me remito, en todo caso, al informe para la literalidad y el análisis de cada uno de los expedientes—, sobre contratación ordinaria y urgente, destacamos una vez más la importancia de una correcta preparación del contrato y de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, sobre la base de una planificación anual y plurianual de la contratación.

Respecto a la tramitación de emergencia, hemos comprobado que la justificación es adecuada en el 40 % de los expedientes analizados, y en el resto no se motiva de manera clara e inequívoca la concurrencia de los requisitos que establece la ley para acudir a esta tramitación excepcional de emergencia, ni tampoco la imposibilidad de seguir otros procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia. Incidencia destacada, sobre todo, en los organismos autónomos ERA y Servicio de Emergencias.

Y, respecto a contratos menores, les vuelvo a recordar que hemos seleccionado la muestra en función de variables de riesgo y, por tanto, es fácil colegir que la probabilidad de que aparezcan eventuales incidencias es mayor. Por esta razón, las conclusiones no son extrapolables al conjunto de la contratación menor, sino que deben ser vistas en sus exactos términos.

Aclarado esto, subrayo que el 80 % de los expedientes analizados tiene por objeto servicios y suministros ordinarios, necesarios para la cobertura de necesidades periódicas o recurrentes, que de haberse realizado una adecuada planificación deberían haberse adjudicado mediante otros procedimientos de contratación.

Hemos hecho también el seguimiento de contratos del ejercicio 2022 que ya habíamos fiscalizado; en concreto, las obras del muelle de Luanco, donde concluimos y constatamos que se ha cumplido por parte de la Consejería de Medio Rural dentro del plazo legal con la declaración de prohibición de contratar a la empresa que había dado lugar a la resolución culpable del contrato de obras.

Y el segundo contrato, también de obras, del que hemos hecho seguimiento específico son las obras de ampliación del Hospital de Cabueñes. Y aquí, como supongo que en el debate volveremos sobre ello, únicamente reseñaré que el trabajo de campo —lo he dicho ya— lo hemos cerrado el 30 de octubre,

sin perjuicio de que hayamos incluido algunos comentarios adicionales en el informe definitivo recibidos durante la fase de alegaciones.

Las recomendaciones son cinco, las que establecemos en este informe: dos son nuevas y tres, reiteradas del ejercicio anterior. Por razones de tiempo, solo citaré ahora las dos más novedosas:

La primera es que la realización del seguimiento y la evaluación de la planificación en materia de contratación abordada en el ejercicio precedente sería una buena práctica, de tal forma que facilite una planificación más efectiva en ejercicios posteriores.

Y la segunda, que no es la última —como digo, hay otras tres, que ya venían del informe anterior—, es que también consideramos muy recomendable que la comunicación de la contratación de emergencia al Consejo de Gobierno y a la Intervención General del Principado se haga en todos los contratos de emergencia, como estoy diciendo.

Lo hemos comprobado y verificado en el 87 % y 65 %, respectivamente, al Consejo de Gobierno y a la Intervención General, pero consideramos que sería una práctica extenderlo al conjunto de la contratación.

Pidiendo disculpas por este mínimo exceso, termino aquí mi primera intervención.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Pasamos al turno de preguntas.

Comenzamos por el Grupo Parlamentario Popular, por tiempo de quince minutos.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Sí, muchas gracias, señora presidenta.

Señor síndico, muy amable.

Yo, como siempre empiezo mis intervenciones, deseo felicitar a todo el equipo que ha hecho este informe por su trabajo y su contenido, que da mucha luz, a nosotros nos aporta mucha luz, sobre todo para ver las debilidades del Gobierno del señor Barbón, que es incapaz de guiar la contratación pública por la senda de la planificación —usted lo acaba de indicar— y el respeto a la normativa.

Es un informe que permite, efectivamente, identificar incidencias, carencias y, lo que es más preocupante, los incumplimientos legales reiterados.

Yo quisiera que me aclarara usted algunas cuestiones.

El informe tiene un gran valor, ya que ha fiscalizado —usted lo ha dicho— la totalidad de los contratos de emergencia del año 24, es decir, son íntegros. Usted lo ha dicho de manera más amable: el 40 % de los contratos cumplen. Yo lo voy a decir un poco de manera más desagradable, que es que el 60 % de los contratos de emergencia no cumplen con los requisitos para ser considerados de emergencia y para acudir a la tramitación de emergencia.

Es demoledor, como usted ha dicho, el caso del ERA. Ahí se concentran 17 contratos y en el informe se insiste en que la situación de emergencia hubiera podido ser evitada tan simplemente como, por el órgano de contratación, mediante una actuación diligente. Yo es lo que he deducido en muchos de los contratos. Es decir, la causa de la emergencia es imputable al propio órgano de contratación en los casos analizados.

Entonces, la pregunta es: oiga, ¿usted no cree que pone en entredicho la actuación de las consejerías y organismos si la situación de emergencia se hubiera podido evitar mediante una tramitación diligente, cumpliendo con la legislación en materia de contratación, mediante una adecuada planificación? Es decir, oiga, ¿no es poner en entredicho la labor la contratación de estos organismos?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Gracias, señoría.

En efecto, la planificación de la contratación es un elemento común a muchas de las conclusiones del informe. Con una buena planificación..., que nunca será perfecta, es evidente, porque hay circunstancias sobrevenidas, pero con una buena planificación muchos de los problemas pueden ser reducidos. Eso es una evidencia.

También es cierto, además, que la Ley de Contratos prevé unas circunstancias muy concretas y muy excepcionales para recurrir a la tramitación de emergencia, que por definición es la ausencia del expediente administrativo. Otra cosa es que, como también hemos recomendado en informes anteriores, *a posteriori* se puedan reconstruir o se puedan incorporar buenas prácticas. Pero, en todo caso, la tramitación de emergencia, por definición, que además goza de una larga tradición en España,

no es algo novedoso —podemos irnos a mediados del XIX con Bravo Murillo, cuando ya hablaba de esto en aquel primer decreto de contratos—, como digo, está sometida a esas circunstancias excepcionales y perfectamente tasadas

Ahora bien, la falta de planificación ayudaría a que algunas de esas circunstancias que sobrevienen pudiesen estar mejor aquilatadas. En eso no le voy a contradecir a su señoría, esto es una evidencia.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Muchas gracias, señor síndico.

Mire, nos parece muy grave que, en las conclusiones, en la página 15 en concreto, se indique que la Sindicatura no ha podido comprobar el nivel de cumplimiento de la ejecución y las obligaciones reunidas por el contratista de un contrato, dado que la Consejería de Derechos Sociales «no ha remitido la información solicitada al respecto por la Sindicatura». Se lo leo literalmente. Es decir, el propio Gobierno, o una consejería concreta, incumple su deber de colaboración con la Sindicatura para que pueda ejercer su labor.

A mí me parece muy grave eso, que se requiera documentación por parte de la Consejería y que no la remitan. Entonces, le voy a hacer una pregunta: ¿adoptaron ustedes alguna medida ante ese incumplimiento del deber de colaboración?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: No. Es decir, lógicamente, la Sindicatura reclama la información que considera en el análisis de cada uno de los expedientes que estamos fiscalizando; pero en ese caso concreto nos hemos quedado ahí, con anotar en el informe, que no es poca cosa, a mi juicio, lo que significa esa carencia de información.

En todo caso, la relación anual de contratos por parte de todas las consejerías y de prácticamente todas las entidades fiscalizadas ha sido en tiempo y forma —eso lo he dicho también en la intervención inicial—. Otra cosa es que luego, en el trabajo de campo, alguna información en concreto no se haya podido verificar, como es el caso.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Muchas gracias.

Yo le doy mi opinión: a mí me parece gravísimo. Y yo creo que ustedes deberían adoptar alguna medida cuando la Administración no remite la información, porque, si no, esto se convierte en un pitorreo, señor síndico. Y yo..., es mi opinión.

Mire, la contratación menor es otro claro reflejo de ese desastre y de ese descontrol que revela el informe. Y nos preocupa que vuelva a producirse en el futuro, porque ya el año pasado el mismo informe fue igual de demoledor, es decir, yo no veo mucha diferencia.

En la página 16, concluyen ustedes que el 80 % de los contratos analizados, en este caso de esa muestra de cuarenta y tantos o de cuarenta —no recuerdo ahora de memoria—, deberían haberse adjudicado mediante procedimientos «respetuosos con los principios de la contratación pública», es expresión literal, ¿eh? Y ello es así porque tiene por objeto servicios —lo ha dicho usted— y suministros ordinarios, necesarios para la cobertura de necesidades periódicas y recurrentes, para los que no cabe la contratación menor.

Entonces, oiga, ¿no es muy inquietante que estemos hablando de un incumplimiento reiterado por parte del Principado, con ese 80 % de los contratos fiscalizados? Es que yo... Oiga, ¿usted no cree que urge ya, que son urgentes unas instrucciones claras que guíen esta contratación?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Vamos a ver.

Con respecto a la contratación menor, obviamente, es una posibilidad que está en la ley, que se utiliza habitualmente y que no tiene nada de malo, siempre y cuando no se abuse de la misma en virtud de una mala planificación. Esta sería mi reflexión general.

Ahora bien, los contratos menores son necesarios para multitud de necesidades que van surgiendo y que tienen, a veces, un importe muy reducido.

Dicho esto, la ley establece claramente cuáles son los requisitos para los contratos menores: una serie de importes para los contratos de obras, para los contratos de servicios y suministros; que no excedan más de un año; que no se prorroguen, y que, sobre todo, en el fondo no cubran necesidades ordinarias y recurrentes, porque entonces, para eso, estarían otros procedimientos de licitación.

Dicho esto, y así lo hacemos constar, efectivamente, esas incidencias que están en el informe han quedado perfectamente acreditadas, pero —lo he dicho también, lo remarco— está seleccionada la muestra en función de unas variables de riesgo. No es una condición o no es una conclusión, mejor

dicho, que podamos extrapolar al conjunto de la contratación menor, sino que se queda en esos estrictos contratos menores.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Muchas gracias, señor síndico.

Yo soy un poco más... En fin, es que el 80 % de la muestra me parece una barbaridad. Y es que el año pasado ya se produjo, es un porcentaje... Oiga, el 80 %, en fin, que no deberían ser contratos menores... Bueno, me parece una barbaridad.

Mire, le voy a poner un ejemplo que me ha parecido escandaloso, de un contrato menor de la Fundación Niemeyer, con un valor estimado que supera el límite legal —lo cuentan ustedes, página 66 del informe—, en que no cabe acudir a la contratación menor para dar cobertura a la necesidad contratada. Y lo más grave es que los contratos del Servicio de Asistencia Jurídica vienen recayendo en el secretario de la Fundación, que, conforme a sus estatutos, ya tienen encomendada esta función, al señalar que «expedirá las certificaciones e informes que sean necesarios».

Las normas de conducta aprobadas por el Patronato de la Fundación Niemeyer —lo mencionan ustedes en ese informe, en el apartado de conflictos de interés— recogen que los empleados, directivos y patrones de la Fundación «no podrán ser suministradores ni proveedores de la misma sin su autorización», por lo que el secretario no podría ser adjudicatario de ese servicio.

A mí todo esto me parece muy grave, señor síndico, y lo denunciaremos gracias, y se lo debo decir, a su informe. ¿No es un descontrol por parte de la Consejería de Cultura, señor síndico? La propia Fundación contrata a su secretario mediante un contrato menor, que no se puede hacer, para ejercer sus funciones: ¿esto a usted no le parece aberrante, simplemente?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Yo no voy a entrar a calificar el comportamiento. Lo que sí constato es que el contrato, que, si no me equivoco, era de 15 000 euros exactos, y en puridad del artículo 118 de la Ley de Contratos, excedería el ser inferior a 15 000, ¿no? Bien, nos alegaron que no era de 15 000, que era de 14 999.

Bueno, al final, esto queda ahí reflejado, pero la cuestión de fondo, que ya se ha corregido, en efecto, es que esa persona en concreto, ese responsable en concreto, pueda hacer esa labor de asesoramiento en virtud de unos estatutos modificados.

Es decir, no se mete a la Sindicatura en cuáles deben ser las funciones del secretario, eso es una cuestión de autoorganización, pero sí en que sea, lógicamente, acorde a la ley. Faltaría más.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Gracias, señor síndico.

Bueno, la realidad otra vez es la que es, porque además en su informe, que se lo agradezco mucho, viene descrita perfectamente, con pelos y señales. Hay lo que hay.

Mire, la inversión estrella de los presupuestos de los últimos años fueron las obras de la ampliación del Hospital de Cabueñes, que ha sido un fiasco desde su inicio, ¿no? Una inversión fallida no solo a la vista de este informe, sino que, permítame que se lo diga, yo creo que fue clave el informe del ejercicio anterior, el de hace un año. Y con un expediente de resolución de contrato que se inicia el 24 de enero del 2025, muy tarde, por la inacción del Gobierno de Barbón, y a remolque de este informe.

Fíjese, mire, la ejecución de las obras acumula un retraso irreparable: solo se ha certificado el 23 % de la obra. Esto revela un clamoroso retraso para resolver el contrato. La Consejería tenía pendiente desde hace un año la resolución del expediente de imposición de penalidades y con incumplimiento defectuoso de la prestación y con la demora en la ejecución. Y, como el año pasado, no hay un control eficaz sobre la subcontratación de este contrato.

Si el informe del jefe de Servicio de Obras de la Consejería de Salud del 24 de junio de 2024 propone en su última conclusión la resolución del contrato y, sin embargo, se inicia el expediente, la resolución, siete meses después, oiga, ¿no es contrario al interés público que la Consejería no haya resuelto esos expedientes de imposición de penalidades y de resolución del contrato con anterioridad, señor síndico?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Mire, sobre los plazos, comparto con su señoría, y creo que es opinión generalizada, que los informes de la Sindicatura han tenido su utilidad. Creo, francamente, que ha sido así.

El informe que hicimos y presentamos en esta Cámara respecto a los contratos del ejercicio 2022 finalizó su trabajo de campo el 31 de octubre de 2023. Y yo comparecí en esta Cámara el 11 de marzo de 2024, hace aproximadamente un año.

Durante todo este tiempo han ocurrido circunstancias muy relevantes, que nosotros recogemos en el informe. Se han sucedido informes, tanto del jefe de Servicio de Obras de la Consejería de Salud como del director facultativo de la obra; si me permiten un poco el lenguaje más popular, podríamos decir del Principado y del director facultativo de la obra, que son casi los ojos técnicos de la Administración en la obra directamente, ¿no? Bueno, pues uno y otro, otro y uno, iban siempre en la misma línea de advertir de irregularidades, de advertir de incumplimientos de los plazos, de las calidades, de los riesgos laborales...

Todos esos informes obran en el expediente correspondiente. Y, en efecto, la conclusión que se proponía era la resolución del contrato, que llegó finalmente el 24 de enero de 2025.

Si eso es muy tarde o muy pronto, hombre, yo imagino que tomar una decisión de ese calado no debe de ser fácil, aun cuando se cuente, repito, con una serie de informes muy contundentes por parte de esas dos instancias, de dos técnicos acreditados, que son el jefe del Servicio de Obras de la Consejería de Salud y el director facultativo de la obra.

Decía que el informe o los informes de la Sindicatura son útiles porque casi casi la secuencia se produce de inmediato, ¿no?: el 31 de enero de 2024 aprobamos el informe anterior y el 6 de febrero, es decir, una semana después, se abre el expediente de imposición de penalidades. Ese expediente es el que culmina en diciembre de 2024, con una imposición de penalidades de 2 600 000 euros, en números redondos, no está nada mal. Y luego ya en enero, el 24 de enero, de 2025 es cuando se produce el inicio de la resolución del contrato.

Podemos valorar si podrían haberse tomado las decisiones antes o después. A mí, simplemente, aquí lo que me toca es constatar los hechos. E insisto en que es una decisión en que, desde luego, no sería fácil ni mantener lo que había ni tomar la determinación de resolver el contrato. Ambas cuestiones, desde el punto de vista social, son duras de tomar.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Sí, gracias, señor síndico.

Mire, si me permite una apreciación, yo sí creo que se puede hacer una valoración de esa tardanza. Desde luego, lo que creo que sí que es difícil, lo más difícil, es que un jefe de servicio ponga por escrito en una conclusión que haya una causa de resolución del contrato. Eso sí que debe de llevar tiempo, para poder afirmar contundentemente eso. Y eso está firmado en junio del 24. Es decir, ese era el informe difícil. Oiga, luego, resolver un contrato con un informe que dice que hay que resolver el contrato, hombre, pues a mí ya no me parece tan complicado. Ahí, a lo mejor, diferimos usted y yo. Pero lo difícil es quien puso por escrito que hay que resolver el contrato.

Mire, una última pregunta.

Una de las conclusiones que se derivan del informe es la deficiente planificación de la contratación — lo hemos hablado—, elemento esencial para llevar a cabo una gestión pública eficiente y respetuosa. Y solo el 41 % de las entidades, según su informe, realizaron una programación de su actividad contractual.

Por cierto, la Inspección General de Servicios, que ya la he mencionado varias veces, en un importante informe, aconseja mejorar esa planificación. Y ya ustedes el año pasado alertaban de este hecho. Que un 60 % no planifique una actividad tan relevante condena al Principado a una falta de transparencia y a una gestión pública ineficiente e incumplir la ley.

Mire, en la página 97, indican que, si no se planifica, hay riesgo de abusos en la contratación menor y de emergencia, indeseables demoras, contrataciones irregulares y prórrogas injustificadas. Le pregunto: ¿cómo revertir esta situación tan preocupante, que lastra nuestra contratación?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Bueno, la respuesta que da la Sindicatura está en sus conclusiones y en sus recomendaciones.

Entre otras cosas, venimos recomendando que se refuercen los servicios de contratación. Hemos observado, y esta es una conclusión general, que, en general, con todos los matices que usted quiera, pero en general, las consejerías contratan mejor que otro tipo de entidades. Esto no debe de ser casualidad; será porque hay servicios más especializados, mejor dotados, y también hay un Servicio Jurídico que informa.

Por eso, nuestras recomendaciones van en esa línea. Por eso, nuestras recomendaciones van, muchas, como común denominador, en el sentido de mejorar la planificación.

Por tanto, no puedo más que compartir lo que su señoría acaba de decir, que, por otra parte, es lo que está en el informe recogido.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Muchas gracias, señor síndico.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos al turno de preguntas del Grupo Mixto, también por quince minutos.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Sí, muchas gracias, señora presidenta.

Muy buenas tardes, señor síndico:

Como siempre, gracias..., doble agradecimiento: por la comparecencia, naturalmente, pero también por el informe.

Yo quería..., bueno, los asuntos que le voy a plantear ya han sido planteados, evidentemente, y serán planteados a lo largo de la comparecencia y de las comparecencias en más ocasiones, pero yo quería empezar preguntándole en relación con la contratación de emergencia y también con la contratación menor, algo a lo que hace referencia su informe ampliamente.

Entiendo, a juicio del informe, o a raíz de lo que pone el informe, que se está abusando, según los criterios, repito, de la Sindicatura, de esta figura de la contratación de emergencia. ¿Hasta qué punto considera la Sindicatura que sería recomendable limitar el uso de la contratación de emergencia?, ¿a qué casos?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Gracias, señoría.

La respuesta aquí es fácil porque lo establece la ley directamente, el artículo 120 de la Ley de Contratos. Hay unos criterios muy tasados, que además la doctrina y la jurisprudencia han dicho que deben ser interpretados en términos restrictivos. Por tanto, ese es el menú de la tramitación de emergencia, que responde, como su nombre indica, a situaciones sobrevenidas y de actuación inmediata, que hay que resolver en días o quizás en horas; el típico ejemplo de un argayu en una carretera, que hay que arreglar en ese mismo momento porque, si no, tenemos problemas de seguridad.

Por tanto, están tasados esos supuestos perfectamente en la Ley de Contratos.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Están tasados, además usted dijo también que hay que ser restrictivo a la hora de analizar cuando se dan esas circunstancias. ¿Y a qué cree usted que se debe que la Administración del Principio de Asturias abuse, si se me permite la palabra, de la contratación de emergencia?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: En algunos casos, la contratación de emergencia que se ha utilizado responde a cuestiones que, de haber habido una planificación más correcta, podrían haberse sustanciado mediante otros procedimientos de contratación, ordinarios o de urgencia. Esta es la conclusión general.

De hecho, si vamos a las directivas europeas de 2014, de las que trae causa la Ley de Contratos de 2017, ahí no se habla de contratación de emergencia, sino de urgencia, y de utilizar los procedimientos que sea menester. Pero la emergencia, digamos, es un supuesto muy español, que tiene su antigüedad, tiene más de un siglo en nuestra legislación, pero está acotado a esos supuestos que dice la ley, y que no voy a repetir ahora, ¿no?, que están en el artículo 120.

Las demás cuestiones que son atribuibles a cuestiones de planificación deficiente o a cuestiones de otro tipo, lógicamente, deberían buscar otros cauces de contratación, que los hay, muy ágiles, pero que no son tramitación de emergencia, donde la característica principal es que no hay un expediente propio de tal nombre, precisamente, porque hay que responder a una necesidad acuciante e inmediata.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Digamos que, a pesar de esa falta de planificación, que es lo que a su juicio está detrás de esa contratación de emergencia, incluso asumiendo esa falta de planificación, se podría recurrir a otro tipo de contratación que no fuese la contratación de emergencia. ¿Es lo que me...?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: No. Vamos a ver, es innegable que hay situaciones de emergencia que lo son y yo creo que nadie las discutiría...

El señor **PUMARES SUÁREZ**: No, pero a las que lo son no me refiero. Me refiero al amplio..., a los numerosos ejemplos en los que no es asumible o no es...

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Nosotros hemos analizado, hemos fiscalizado 113 contratos, que son la totalidad de los contratos de emergencia del ejercicio 2023, salvo 3 que quedaron finalmente excluidos, y las conclusiones son las que están aquí: que en el 40 % de los casos la emergencia quedó perfectamente acreditada y en el otro 60 % podría haberse recurrido a otros procedimientos en virtud de esa planificación contractual.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: En relación con la contratación menor, donde el número de contratos menores es todavía más escandaloso que no se ajusta a la legislación, ¿cree que se debe también a una falta de planificación o cree que hay otros motivos?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: En buena medida, la contratación menor comparte con estos procedimientos excepcionales el hecho de que la planificación, si es correcta, que, repito, nunca será perfecta, porque siempre hay mil circunstancias sobrevenidas, pero, si una planificación está aquilatada y es evaluada permanentemente, lógicamente la contratación menor debería tender a menos, valga el juego de palabras, y por supuesto la contratación de emergencia debería quedar estrictamente reservada a esas situaciones absolutamente imprevisibles y sobrevenidas.

Claro, sí, la respuesta es..., es evidente que sí.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Entiendo, además, por remarcarlo, creo que lo dijo usted también y, bueno, evidentemente, lo marca también en la legislación, que la contratación menor debe ser siempre una excepción. Y la pregunta que le hago es: ¿cree que se debe a una falta de planificación o cree que se debe a cierta intención por parte de la Administración de eludir la libre concurrencia o...?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Vamos a ver, es que son cosas diferentes.

La contratación de emergencia, lo repito una vez más, se refiere a esos supuestos imprevistos y absolutamente sobrevenidos en que hay que actuar en el plazo inmediato.

La contratación menor no responde a esa casuística. Para empezar, hay un expediente administrativo, cosa que en la contratación de emergencia no hay; lo podría haber *a posteriori* si se reconstruye, pero en la contratación menor sí hay un expediente. Y está acotada a importes, como su nombre indica, menores (en el caso de obras, inferiores a 40 000 euros; en el caso de servicios, suministros, inferiores a 15 000 euros), durante un año máximo de contrato, sin posibilidad de prórroga y sin que responda a necesidades recurrentes o de satisfacción ordinaria.

En esos casos, lo lógico y natural, y el espíritu de la ley, yendo ya incluso al artículo número 1 de la Ley de Contratos, es planificar la contratación y acudir a procedimientos ordinarios, que los hay, más lentos y más urgentes, pero, en todo caso, no serían ya contrataciones menores.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Y, yendo un poco más allá, señor síndico, ¿qué mecanismos cree que debería introducir la Administración del Principado de Asturias para abandonar como práctica generalizada recurrir a este tipo de contratación?, ¿qué mecanismos puede introducir la Administración? Además, también se lo pregunto porque no es algo que sea novedoso en los informes de la Sindicatura, parece que vivimos en un día de la marmota permanente —luego, también entraremos en discusión y se dirá que no nos leemos las alegaciones—, pero, bueno, yo le quería plantear eso, ¿qué mecanismos tiene la Administración para evitar recurrir con tanta frecuencia a ese tipo de contratación?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Sí, pues en este caso yo me iría a la lectura, en nuestro informe, de las recomendaciones. No las voy a leer, pero simplemente las voy a tratar de sintetizar:

En primer lugar, insistir en la planificación, en su evaluación y su seguimiento, porque una planificación puede ser perfecta, pero requiere una evaluación, una actualización y una supervisión continuas. Eso, en primer lugar.

En segundo lugar, también lo recomendábamos ya el año pasado y este lo reiteramos, el uso de sistemas de racionalización de la contratación pública, no solo en las consejerías, por decirlo simplísimamente, sino en el conjunto de unidades que contratan del Principado, también las que son poderes adjudicadores no Administración pública, porque eso facilita mucho la satisfacción de

necesidades ordinarias recurrentes sin tener que recurrir a esos procedimientos, por ejemplo, como el contrato menor.

También recomendamos que, dentro del margen que permita la normativa y sin menoscabo de la eficacia en la prestación —esto es importante decirlo, si hacemos procedimientos muy garantistas la eficacia se puede resentir, la agilidad se puede resentir—, en ese caso se deberían seleccionar, decimos, los procedimientos de contratación que mejor contribuyan a la promoción de la máxima concurrencia en cada supuesto.

Y también, en definitiva, que exista un personal especializado en materia de contratación en todas las unidades contratantes, no solo en las que son Administración pura, por decirlo de alguna manera (las consejerías, los organismos autónomos...), sino en el conjunto del sector público autonómico. Que haya una unidad encargada de velar por el cumplimiento de la legalidad en todo el proceso de contratación y, de manera complementaria, también que la Intervención General recoja en sus planes anuales de control financiero permanente y de auditorías una muestra significativa de la contratación de esos poderes adjudicadores que no son Administración pública.

Es decir, es un listado de recetas que nosotros sintetizamos en estas recomendaciones, pero que tienen mucho trabajo por hacer detrás.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Pero digamos que esos mecanismos con los que podría contar la Administración para no recurrir a este tipo de..., para no abusar, mejor dicho, de este tipo de contratación —nadie discute que se pueda recurrir puntualmente, para eso están— están recogidos en las recomendaciones que realiza la Sindicatura. Es decir, asumiendo esas recomendaciones se podría reducir notablemente el abuso que se da de este tipo de contratación.

Yo quería preguntarle: ¿es habitual en los informes de la Sindicatura que se mencionen estas recomendaciones referentes a ese tipo de contratación? Si es recurrente que se mencione en los informes de la Sindicatura, si hay algún motivo por el que la Administración no incorpore o no asuma esas recomendaciones; si se debe a que exista algún tipo de discrepancia, que en otras ocasiones puede haber, como nos dicen siempre algunos diputados aquí, si hay algún tipo de discrepancia entre técnicos de la Sindicatura y técnicos de la Administración; o si se debe a que es muy complejo, digamos, incorporar esas recomendaciones.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Obviamente, cuando hablamos de recomendaciones, las hay más fáciles y más difíciles de implementar —no digo nada que no haya dicho ya un ciento de veces—. Dicho esto, bajo ese paraguas de una buena planificación es verdad que podrían decaer, seguramente, muchos de esos contratos menores que ahora tienen ese carácter recurrente para satisfacer cuestiones o necesidades ordinarias de la Administración.

También —lo he dicho— los acuerdos marco son un mecanismo muy importante, que funciona relativamente bien y que también obliga a esa supervisión continua de las necesidades. Estamos hablando, por ejemplo, del suministro ordinario de energía eléctrica, de gas, de papel..., de materiales que todos los días se utilizan y se van a seguir utilizando en todo momento, ¿no? Cosas tan elementales como estas, cualquier Administración o cualquier entidad, no necesariamente organismo administrativo, puede insistir en estos mecanismos.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Otra parte de la pregunta que yo le hacía, por si no quedó claro, señor síndico, es si la Administración discrepa de esas recomendaciones..., me refiero a las que hacen referencia al abuso de la contratación, tanto de la contratación menor como de la contratación de emergencia, si la Administración discrepa de esas recomendaciones o si se debe únicamente a la posible complejidad a la hora de incorporarlas.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: No, en general, el grado de concurrencia con nuestras recomendaciones es muy elevado. Esto, en este informe y en prácticamente todos, y en particular el de la cuenta general, que todos los años tenemos ocasión de ver en esta Junta General.

Otra cosa es en qué término, en qué plazo se lleven a efecto esas recomendaciones, pero el grado en que se comparten suele ser muy elevado. Pocas veces hay una discrepancia absoluta y, normalmente, la remarcamos en los informes. A veces son matices, a veces se incluyen, en fin, cuestiones relativas al plazo de aplicación de esa recomendación, pero casi siempre, repito, el grado de conformidad es muy elevado.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: En definitiva, para ver si entiendo bien lo que se está planteando por parte del síndico, el hecho de que no se incorporen, de que no se asuman estas recomendaciones, no se debe a que se discrepe de ellas o a que digamos que se consideren erróneas, sino a otros motivos.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Mire, le voy a poner un ejemplo, no sé si nos estamos entendiendo.

Cuando recomendamos mejorar la planificación, hacer un seguimiento, hacer su evaluación, yo creo que nadie puede discrepar de esto. Vamos, nadie en su sano juicio dirá que hay que planificar peor, creo. Todo el mundo estará de acuerdo con esto.

El cómo se lleve a la práctica, eso es harina de otro costal. Ahí ya es donde entramos a lo concreto y donde tenemos que ver en cada año cuáles son esos documentos de programación, cuál ha sido su evaluación, cuál ha sido su modificación respecto al año anterior, etcétera. Porque eso es lo que nos llevará, seguramente, a una mejor contratación.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: No, yo... Vamos, le planteaba la pregunta porque, bueno, además usted ya ha venido a comparecer por otros informes, no es la primera vez que viene a comparecer aquí, y una de las críticas que realizamos siempre por parte de algunos grupos de la oposición es que haya recomendaciones que se repiten año tras año, y una de las respuestas que se dan en ese sentido es que existe discrepancia en las en las recomendaciones.

En este caso, parece ser que no es por una discrepancia, por las conversaciones que tendrá, entiendo, la Sindicatura con la Administración, sino que se debe a otras cuestiones.

Queda poco tiempo. Evidentemente, bueno, ya se habló antes y tampoco caben muchas más preguntas, pero sí que algo importante que se recoge en este informe de la Sindicatura es todo lo referente al Hospital de Cabueñes y a todo lo que ha pasado en relación con las obras de ampliación del Hospital de Cabueñes.

Usted, con la prudencia que le caracteriza, bueno, evidentemente, no nos iba decir si era pronto o era tarde a la hora de rescindir el contrato de las obras de ampliación, porque, además, bueno, tampoco es algo que, entiendo, corresponda valorar a la Sindicatura. Pero sí, en relación con lo que recoge el informe, también entiendo con las conversaciones que se han tenido una vez que se da el informe, que se presentan alegaciones, si usted tuviese que calificar la actitud de la Administración en relación con las obras de ampliación, repito, sobre la base del papel que juega la Sindicatura, sin extralimitarse, ¿usted cree que se podría calificar como diligente la actuación que ha tenido la Administración?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Yo lo que le puedo calificar en sus estrictos términos es la actuación de la Administración con respecto a nuestros informes. Y nuestros informes, tanto el del ejercicio anterior, 2022, como este del 23, han sido tenidos muy en cuenta.

Al hilo de esta cuestión, le diré.

Este informe que hoy presentamos, el final de trabajo de campo fue el 30 de octubre de 2024, cuando ya estaba abierto, por ejemplo, desde febrero el expediente de penalidades.

Como teníamos mucha información y queríamos verificarla, y no queríamos tener ninguna duda, convocamos una reunión *ad hoc* de trabajo en la propia Consejería de Salud, cito la fecha, el 26 de noviembre de 2024.

En esa reunión, y tengo el acta, y, desde luego, mis técnicos, que así lo acreditan, la Consejería de Salud admitió, dio su conformidad total, incluso añadió nueva información a todas las conclusiones provisionales que tenía la Sindicatura en su borrador de informe, absolutamente a todas. Eso fue el 26 de noviembre.

El 12 de diciembre, hay dos resoluciones de la Consejería de Salud: una, en la que se declara procedente el requerimiento realizado por la dirección facultativa a la adjudicataria respecto a la subcontratación y, otra, que desestima la petición de suspensión de obras y aumenta el plazo de ejecución, que se habían formulado ya por la contratista en diciembre de 2023. Eso fue el 12 de diciembre.

El 23 de diciembre aprobamos..., mejor dicho, examinamos y remitimos alegaciones al informe provisional, y cuatro días después, el 27 de diciembre, se impone la penalidad de 2 600 000 y pico euros a la adjudicataria.

Y unos días después, el 24 de enero de 2025, es cuando ya se inicia el expediente de resolución del contrato.

Es decir, hay una relación evidente, una secuencia temporal evidente, entre las actuaciones de la Sindicatura y la Consejería. Yo creo que esto es positivo, remarca la utilidad de nuestro informe, y con eso me quedo.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Gracias, señor síndico.
Gracias, presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos al turno de preguntas del Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias.

La señora **CAMPOMANES ISIDORO**: Gracias, presidenta.
Solo queremos agradecer al síndico su comparecencia.
No haremos preguntas.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos, pues, al turno de preguntas del Grupo Parlamentario Vox, por tiempo de diez minutos.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Gracias, señora presidenta, con la venia.

Buenas tardes, don Roberto:

Como siempre, un placer verle y, más, escucharle.

Pero, bueno, antes de... Mire, en esta serie de preguntas, más que ir caso por caso, como han hecho algunos compañeros —eso se lo voy a reservar a las titulares de las consejerías a las que se hace referencia, aunque es muy difícil escaparse de ello—, pero bueno, me voy a centrar en la generalidad de su trabajo y en los problemas detectados. Pero, antes, una cuestión previa, a la que el compañero de Foro ha aludido, sí que me gustaría que aclarase.

Trámite de alegaciones, página 20. Entiendo que el segundo párrafo es como... —no hace falta que lo busque, se lo refiero yo rápidamente—, es una especie de estándar que se repite, informe tras informe. Es decir, todas alegaciones han sido formuladas al informe provisional, suprimiéndose o modificándose en el texto, las que se comparte..., bla, bla, las que no tienen sentido no se justifican, las que son errores matemáticos sí, salvo que no se ponen los cálculos, pero el resultado del informe es este.

Entiendo, entonces, sin negar su profesionalidad, que usted y su estimado equipo han valorado todas las alegaciones presentadas por los órganos auditados y que las han tenido en cuenta en este informe. Es así, año tras año, informe tras informe.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Sin duda, claro. Todas, absolutamente todas las alegaciones se estudian, de manera exhaustiva. Algunas modifican el informe provisional y otras no, como es normal y como debe ser.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Lo que, a juicio de los expertos auditores o expertos en contrataciones de derecho administrativo, tiene sentido se incorpora el informe y lo que no, no, entiendo. Y ya no hay posibilidad de recurrir esto, ni nada por el estilo, ¿no?

¿Hay un alzada, hay un...? Me imagino que no.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Aquí, le recuerdo a su señoría que los informes de la Sindicatura de Cuentas los aprueba la Sindicatura de Cuentas...

El señor **CENTENO MARTÍN**: Y punto.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: ... y no son un acto administrativo. Son un informe de fiscalización que refleja una opinión de auditoría o unas conclusiones, como es el caso. Desde luego, no son recurribles, ni ante los tribunales ni ante ninguna otra instancia.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Lo que yo ya sé. Lo que pasa es que me gusta escuchárselo. Se lo digo porque no deja de sorprendernos que en la fijación de posición, en la única en la que interviene el Grupo Socialista, el acostumbrado titular o portavoz de economía nos abronca, por así

decirlo, de forma suave, a los representantes de la oposición como que no nos leemos o que no tenemos en cuenta las alegaciones. Oiga, para eso está usted, entiendo yo.

En fin, aparte de esta cuestión, que da igual que la diga porque vamos a seguir repitiendo el mantra, aparte de esta cuestión, vamos con los puntos principales que yo indico o que yo veo en su informe.

Conclusiones, página 12, último párrafo: ¿una vez más mantiene usted, de forma contenida —lo que quiero es que me lo ratifique—, que, sobre todo en el ámbito de la contratación, hay una huida del derecho administrativo, es decir, que el peso importante o el peso en la contratación, en términos porcentuales, se deriva hacia empresas públicas y entes no sometidos a control previo de legalidad, a pesar de que consoliden con la cuenta general?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Vamos a ver. Nosotros constatamos el dato, y no quiero equivocarme, de que más del 58 % del total de contratos comunicados, en efecto, los realizan, en este caso, sociedades mercantiles.

No cuestionamos esta opción, que es una opción legítima, como cualquier otra. Lo que sí advertimos son los riesgos que esto puede tener de cara al control de ciertos contratos, esto es lo que decimos. Y por eso nuestras recomendaciones van al hilo de este riesgo: tratar de aquilatarlo a través del control interno, por supuesto, del control externo que hace la Sindicatura y, sobre todo, del seguimiento puntual de esos contratos con unidades especializadas y también con un plan de auditorías anual, por parte de la Intervención General, que las incluya.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Al hilo de esas unidades centralizadas, usted en las recomendaciones propone que en cada..., vamos a decirlo así, en cada centro gestor del gasto, sea de derecho administrativo puro o sea sociedad instrumental, haya una unidad centralizada tanto de contratación como de fiscalización.

El inspector general de Servicios mantiene, sin embargo —no sé si tiene constancia—, que más que una en cada departamento debería haber una centralizada por toda la Administración. ¿Comparte usted esa idea o prefiere mantener la que dice?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Lógicamente, yo tengo que ceñirme a lo que son las recomendaciones de nuestro informe, pero, evidentemente, hay margen para su estudio y para, en fin, compartir reflexiones. Es decir, si es una o si deben ser varias o media docena, pues no lo sé. Lo que sí está claro es que hay que reforzar esa cuestión.

Y, sobre todo, el común denominador es la profesionalización del personal, valga la redundancia, especializado en contratación. Es muy importante.

La contratación es un ámbito muy complejo, lo es toda la gestión, pero desde luego la contratación lo es, y cada vez más, porque no solo es una cuestión jurídica, sino que entran en juicio y en valor un montón de cuestiones técnicas que un funcionario, digamos, estándar, al uso, quizás no tenga control sobre ellas o conocimiento. Por lo tanto, esto es muy importante remarcarlo también.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Entonces, ¿es muy posible que, aparte de la idea general que mantiene en todo el texto del informe, o entiendo yo que la idea general que subyace aquí o de la que vienen todas las incidencias es esa falta de planificación, se podría decir entonces que es una cuestión, y no seré yo el primero que ataque a los funcionarios, de falta de profesionalización de los funcionarios destinados a la contratación?, ¿o más bien es desidia del órgano político que está por encima de ellos? ¿Por qué no se hace esa planificación, que parece ser algo recurrente?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Vamos a ver. La planificación siempre es un desiderátum, nunca se va a alcanzar el óptimo —esto es lo que decía Galeano—, es una utopía. ¿Y para qué sirve la utopía? Para seguir caminando, ¿no? Pues, eso, hay que seguir caminando.

Evidentemente, yo no voy a hacer un juicio de valor sobre el funcionariado de esta Administración en abstracto, ni voy a decir que no hay profesionalidad, ni se me ocurriría. Lo que hay que hacer es, lógicamente, en ámbitos que son muy complejos y con legislaciones que se cruzan y que son muy complejas, y cuando se introducen elementos técnicos ya no digamos —técnicos, me refiero a no estrictamente jurídicos—, pues hay que tener personal capacitado y personal permanentemente formado en estas cuestiones, y órganos de control también que hagan una tarea en el control interno, tal y como les recomienda la Sindicatura.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Si precisamente la pregunta va por ahí, yo no voy a dudar de la profesionalidad de un médico o de un bombero. El problema es que en el estricto campo de la oficina de la contratación da a entenderse —ustedes mismos proponen esas unidades— que no hay ahora mismo personal especializado o que conozca bien la Ley 9. ¿Sería el caso?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Habrá algunas áreas en las que sea necesario reforzar las unidades de contratación. Esto es una obviedad y no se lo voy a negar, claro.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Bien.

Al hilo de esto mismo, la Ley 9/17, que, como sabe, y de ahí los procedimientos armonizados, no es más que la plasmación de directivas europeas, ya lleva más..., sí que hubo un periodo de transitoriedad, pero ya lleva más de seis años en vigor.

Yo creo que en realidad los seis contratos de los que habla, estableciendo el último de los seis tipos de contratos (obra, servicios, concesión de obras, concesión de servicios, suministros y el denominado especial), yo creo que ya es tiempo suficiente para haber adecuado los procedimientos a la propia ley.

No deja de quejarse el consejero de Hacienda, o los demás representantes, de que es una ley compleja, farragosa, demasiados artículos... Oiga, yo creo que en cinco o seis años ya debería haber sido suficiente para que se adaptaran todas las oficinas. Es decir, en otros sectores, en otras comunidades autónomas, se contrata más y mejor.

¿No cree que es un plazo ya razonable, seis años en vigor de la ley, para aplicarla como es debido?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Las leyes, como la planificación de la que tanto estamos hablando, lógicamente, necesitan también un período de puesta en marcha, que probablemente ya haya sido superado, pero también una revisión de algunos elementos. Algunos artículos que se aprobaron en 2017 ya han sido modificados por alguna legislación, ¿no?

Lo que le...

El señor **CENTENO MARTÍN**: Me consta. Y por (...).

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: ... puedo decir es que hay que someter a permanente evaluación, casi diría a permanente tensión, las normas que aplicamos, porque, lógicamente, hay recomendaciones de los órganos de control externo, del Tribunal de Cuentas y de otro tipo de entidades, la Oficina Independiente de Supervisión... Es decir, hay un montón de órganos que controlan la contratación pública, en diferentes ámbitos y con diferentes competencias, y hay que revisar unas cuantas cuestiones.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Tenemos hasta una Junta Consultiva de Contratación, a la que se podrían agarrar cada vez que tuvieran un problema práctico. Porque, evidentemente, las generales de la ley sabemos que son, eso, generales, pero a la hora de aplicarlo a un caso concreto es más sencillo.

Otra de las cuestiones de las que se quejan el consejero de Hacienda y algún otro más: la revisión de precios. En su opinión, ¿es demasiado estricta la Ley de Contratos del Estado a la hora de la revisión de precios? Ya ve que siempre le intento poner en un brete, ¿eh? Me va a disculpar, pero me gusta la opinión de un técnico.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Pues no lo sé, sinceramente, no sé si es muy estricta o podría ser más flexible. Pero es verdad que esa ley tan extensa, que tiene un montón de artículos y disposiciones y luego normas interpretativas, evidentemente, trae causas de esas directivas europeas de 2014, que usted y yo conocemos bien, pero luego tiene el añadido español —antes creo que lo he dicho también, un poco en tono jocoso—, porque le hemos añadido cosas que no tenían, por ejemplo, las directivas europeas. Eso la complica aún más todavía, aplicado o adaptado a nuestra idiosincrasia.

Por eso yo digo que es bueno revisar también la legislación cada cierto tiempo. Algunas comunidades autónomas, yendo a mayores, han incluso aprobado su legislación propia de contratos desarrollando algunos de estos aspectos que la Ley de Contratos general o básica no contempla. Pues imagínese, la complejidad aún es mayor.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Y una última pregunta, antes de que se me acabe...

¿La naturaleza de las incidencias que ha detectado, independientemente del origen, que comparto (falta de planificación, falta de control por la huida a los entes instrumentales...), cree usted que podría dar lugar a problemas de selección adversa? Y me explico. Uno de los principios o de los espíritus de la ley es que la Administración, en la idea de la Unión Europea, se comporte como un consumidor perspicaz, es decir, que busque, que busque a la hora de contratar la mejor oferta, de acuerdo con las condiciones de mercado.

¿Todas estas incidencias, todos estos contratos menores, en todos esos incumplimientos de los contratos menores, que en realidad —no hay más que leerle— son la mayoría de las veces porque se les acaba el contrato y no han realizado el siguiente y, entonces, tienen que ir a un contrato menor, se hacen con el mismo contratista?, ¿se buscan ofertas competitivas? ¿Todas estas incidencias perjudican ese principio?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Ahí tendríamos, lógicamente, que ir a cada expediente concreto y valorarlo en sus exactos términos.

Lo que nosotros decimos es que la recurrencia en contratos menores no es legalmente posible y no lo es tampoco en términos de deseo, es decir, no es una cuestión deseable. Si hay una satisfacción ordinaria..., una necesidad ordinaria que satisfacer, mejor dicho, pues lo lógico es acudir a un procedimiento de licitación, más o menos ágil, pero que haya esa licitación.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Un contrato de suministros...

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: El contrato menor, siendo un expediente y siendo un procedimiento legal perfectamente legítimo, tiene esas carencias y tiene esas limitaciones que establece el artículo 118, ahí están.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Pues muy bien.

Muchas gracias, don Roberto.

La señora **PRESIDENTA**: Es el turno de preguntas del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **BRAÑA SANTOS**: Muchas gracias, señora presidenta.

No vamos a hacer del turno de preguntas.

Agradecemos al síndico mayor las explicaciones que ha dado y pasamos para el turno de fijación.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos, pues, al turno de fijación de posiciones, por tiempo de cinco minutos.

Comenzamos por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Sí, muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, señor síndico, quiero agradecerle su comparecencia, sus respuestas y, sobre todo, que traslade nuestra felicitación a todo el equipo de la Sindicatura que ha participado en la elaboración de este informe.

Un informe que vuelve a alertar, al igual que el informe de la Inspección General de Servicios que tantas veces he mencionado, en repetidas ocasiones, que resalta las deficiencias e incidencias que lastran la contratación del Principado de Asturias.

Hay una evidente ausencia de planificación en la contratación y hay una carencia generalizada de instrucciones que guíen la contratación. Cada año que pasa seguimos llegando a la conclusión de que el Gobierno del señor Barbón hace caso omiso de los informes de la Sindicatura: ni siguen las recomendaciones que les formulan, ni tienen en cuenta las incidencias e incumplimientos apuntados para no volver a cometerlos, por lo menos en esta materia.

Pero, sobre todo, porque esas incidencias e incumplimientos, señor síndico, se producen en todas las fases de contratación: en la preparación, en la adjudicación y en la ejecución. Esto quiere decir, como ya apuntamos el año pasado y muchas veces, que hay carencias y problemas graves en todo el sistema de contratación público autonómico, y pone de manifiesto que hay un descontrol evidente.

Y, señor síndico, mención aparte merece una incidencia en el informe, que ya se la he señalado, a nuestro juicio muy grave, relativa a la Consejería de Derechos Sociales, y es que desatienda los

requerimientos de la Sindicatura y ello implique que la Sindicatura no pueda desarrollar su labor. Esto es inaceptable, porque supone una rebeldía de los requerimientos del órgano fiscalizador por parte del Principado. Y yo creo, y se lo digo con todo el respeto, que deben adoptar medidas serias en esta materia. Y las hay, usted las conoce tan bien como yo, en la ley y en el reglamento.

La contratación de emergencia no justificada en el 60 % del total de los contratos y la contratación menor en un 80 % son datos demoledores, que no admiten discusión ni matices interpretativos. Es un auténtico desastre e inaceptable acudir a fórmulas de contratación, usted lo ha explicado muy bien, que deben ser excepcionales de forma injustificada, bien porque no hay una planificación y sí una mala gestión, o bien porque se busquen otros motivos: limitar la concurrencia, burlar la legalidad o chocar con los principios básicos que deben regir la contratación pública.

Mire, la obra estrella de los presupuestos, el contrato de las obras de ampliación del Hospital de Cabueñes, es una obra fallida, en la que no se han tomado decisiones en su momento y que nos va a salir muy cara a todos los asturianos. Una obra con un ritmo inaceptable de ejecución, donde en el informe se indican faltas muy graves y que ya hace un año usted mismo puso de manifiesto en su comparecencia en la Junta.

Es espeluznante leer en el informe la mala organización del trabajo, la insuficiente y deficiente calidad del personal de obra y materiales aplicados, el incumplimiento de compromisos medioambientales, el incumplimiento de adscripción de medios técnicos y humanos requeridos, así como el incumplimiento de los límites de esfuerzo permitidos para los trabajadores. Es demoledor que un informe de un jefe del Servicio de Obras de la Consejería de Salud de 24 de junio de 2024 proponga en su última conclusión la resolución del contrato. Y llega en 2025. Yo creo que sobran comentarios, que es muy tarde.

Y, en cualquier caso, usted lo ha aclarado en su comparecencia, la Consejería de Cultura, en el mejor de los casos, ha actuado siempre a remolque de los informes de la Sindicatura.

SOGEPSA no puede contratar el servicio de auditoría mediante un contrato menor. Es inadmisibles que se siga incumpliendo la Ley de Auditoría año tras año, a sabiendas de ello. Y es más grave que SOGEPSA, que arrastra un informe de la Sindicatura de 2021 con una fiscalización de cumplimiento desfavorable...

Es un escándalo que la Fundación Niemeyer contrate a su propio secretario para ejercer funciones jurídicas cuando no lo permiten las normas de funcionamiento. Y, además, no cabe acudir a una contratación menor para dar cobertura a una necesidad contratada que es recurrente.

Ustedes fíjense, ¿eh?: la Laboral, con su director cesado; la OSPA, con la gerente cesada; ahora, este despropósito en la Fundación Niemeyer, conocido de nuevo gracias a la Sindicatura; como también sucedió con las obras de Cabueñes, la deuda pendiente de SOGEPSA o la quiebra de SEDES. Un largo etcétera que, insisto, se conoce gracias a la labor de la Sindicatura.

En definitiva, mantenemos la opinión, como el año pasado —y concluyo, señora presidenta—, de que este informe refleja importantes incidencias e incumplimientos legales en el Principado y todo su sector público en materia de contratación.

Pero el Gobierno del señor Barbón no toma nota. Más aún, cuando se señala claramente de quién es la responsabilidad de materia de contratación: Consejo de Gobierno, consejerías, responsables de las empresas del sector público, además de la Intervención General.

Debe ponerse remedio a esta situación para llevar a cabo una gestión pública eficiente y respetuosa con la legalidad, cualidades en las que ahora el Gobierno de Principado suspende estrepitosamente, a la vista de las conclusiones de este informe, y que lastran la contratación del Principado. Un informe, otro más, contundente y demoledor para el Gobierno del señor Barbón.

Muchas gracias, señor síndico, por su comparecencia y por sus contestaciones.

La señora **PRESIDENTA**: Es el turno de fijación de posición para el Grupo Mixto.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señor síndico, como le decía antes, doble agradecimiento: agradecimiento por la comparecencia, como siempre, pero también por el informe de la Sindicatura.

Un informe de Sindicatura de Cuentas que, una vez más, es un retrato preocupante de falta de planificación, de deficiente ejecución y de ausencia de control en la gestión por parte del Gobierno del Principado de Asturias.

Pero, fíjese, más allá de esa falta de planificación, de esa deficiente ejecución o de esa ausencia de control, lo más preocupante, lo más preocupante y lo más grave, es que muchas de las cuestiones que se detectan en el informe de la Sindicatura no son nuevas, sino que se repiten año tras año, como si no hubiese voluntad de corregirlas. Luego, seguramente, tendremos oportunidad de escuchar excusas al respecto, pero yo creo que ha quedado bastante claro en el primer turno, en el turno de preguntas, que no estamos ante posibles discrepancias: estamos simplemente ante una falta de voluntad clamorosa de no incorporar las recomendaciones de la Sindicatura de Cuentas. Repito, recomendaciones ante casos de falta de planificación, ante casos de una deficiente ejecución y ante casos de ausencia de control.

Uno de los ejemplos que se han puesto y del que seguramente sigamos hablando, y también en las comparencias que vienen después se hablará de ello, es lo acontecido en el Hospital de Cabueñes, en las obras de ampliación del Hospital de Cabueñes. Y yo coincido con algo que se ha dicho anteriormente: en el mejor de los casos, el mayor elogio que se le puede hacer a la Administración, a la Consejería de Salud, en relación con estas obras de ampliación del Hospital de Cabueñes es haber ido a remolque de la Sindicatura. En el mejor de los casos, ese es el mayor elogio que se le puede realizar a la Consejería de Salud.

Pero hay más casos, porque Cabueñes o lo acontecido en el Hospital de Cabueñes no es la excepción, sino que es el síntoma de un modelo de gestión pública que es claramente, claramente, deficiente. El informe de la Sindicatura señala que en el 60 % de los contratos de emergencia, en el 60 % de los contratos de emergencia, no se justifica adecuadamente su tramitación ni tampoco se acredita la imposibilidad de poder utilizar otros procedimientos ordinarios. Y estamos hablando, además, en ocasiones, de contratos importantes, como puede ser uno adjudicado por la Consejería de Presidencia para servicios informáticos. En muchos casos no estamos ante situaciones de emergencia: estamos o bien ante una falta alarmante de planificación, o bien ante una figura que se utiliza para evitar controles y para evitar licitaciones abiertas.

La contratación menor tampoco se libra: en el 90 % de los expedientes que se han analizado no hay evidencias suficientes de que no se haya utilizado para eludir las reglas generales. Y en un elevado porcentaje, el 80 %, se contrata de forma reiterada para necesidades habituales, que deberían estar planificadas y licitadas conforme a los principios de transparencia y de concurrencia.

En el mejor de los casos, estamos ante una falta de planificación. Repito, en el mejor de los casos, estamos ante una preocupante falta de planificación.

Pero cuesta mucho creer que estemos únicamente ante un caso de falta de planificación cuando, ante este diagnóstico, ante esos informes, el Gobierno no hace absolutamente nada. De las recomendaciones formuladas en años anteriores, la mayoría de ellas siguen sin aplicarse: no se ha atendido al uso de acuerdos marco; no hay sistemas de racionalización; no se garantiza que las entidades del sector público cuenten con unidad jurídica interventora; sigue habiendo sociedades mercantiles públicas que concentran más de la mitad de los contratos, que operan con poca transparencia, que tienen poca fiscalización previa; hay numerosas entidades que no hacen planificación de su contratación...

Estamos, en definitiva, ante una Administración que, repito, en el mejor de los casos, no planifica, no gestiona, sino que lo que hace es improvisar. Y una Administración que improvisa, evidentemente, comete errores, retrasa proyectos esenciales y malgasta recursos públicos. Pero, lo que es peor, pierde credibilidad ante la ciudadanía. Y eso es lo que, informe tras informe de la Sindicatura de Cuentas, queda meridianamente claro.

Por ello, yo creo que, a la luz de esos informes, lo que cabe es exigir responsabilidad, es exigir transparencia, es exigir planificación y es exigir eficacia.

No es tolerable que sean una tónica habitual la contratación de emergencia o los contratos menores. No es tolerable que la ciudadanía tenga que sufrir la falta de planificación y la mala gestión, y se traslade, por ejemplo, a casos como el de las obras de ampliación del Hospital de Cabueñes.

No estamos únicamente hablando de contratos ni estamos únicamente hablando de números: repito, estamos hablando de falta de planificación, de errores en la gestión y también de ausencia de control, lo que además deriva en una desconfianza de la ciudadanía hacia las instituciones. Y mientras no se tomen medidas claras y contundentes, evidentemente, esa confianza seguirá erosionándose.

Muchas gracias por el informe, señor síndico, y muchas gracias por la comparencia.

Gracias, presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Es el turno de fijación de posición del Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias.

La señora **CAMPOMANES ISIDORO**: Fijaremos la posición tras las comparencias de las consejeras. Y, simplemente, queremos agradecer al síndico por su informe y por su comparencia. Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos al turno de fijación de posición del Grupo Parlamentario Vox.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, una vez más, el hecho de venir el último, prácticamente todo está dicho, pero, mire, hay una cuestión principal que yo quiero abordar, y no me haya entendido usted mal cuando hemos hablado antes, de los funcionarios.

Es muy probable que en el poco tiempo de que disponemos y en que todos queremos hablar de tantas cosas se confundan los términos, y seguramente yo sea el principal sospechoso de ello, por querer hablar tan deprisa. Pero es que aquí se habla de defectos de la Administración y yo creo más bien que son defectos políticos. Es decir, la cuestión no es del funcionario, de los jefes de servicio o del último ordenanza, sino del que tiene la labor de la dirección ejecutiva y política y, por lo tanto, la planificación.

Cuando usted y yo estudiábamos —ambos somos funcionarios de carrera—, se decía aquello de que el control presupuestario se basaba en las tres pes y en la ce: planificación, programación, presupuestación y control.

Y, mire, el problema, quiero dejar claro, es que para este grupo parlamentario todo lo que se extrae de su informe no es un problema de los funcionarios, es un problema de la dirección política.

Hace un par de semanas, en Comisión de Presidencia asistíamos una vez más al ejemplo meridiano de lo que estoy diciendo en la Dirección General de Igualdad, cómo una comisaria política aparcaba a los jefes de servicio y aparcaba a todos los órganos técnicos, tal y como figuraba en las denuncias, diciendo que los expedientes tenían que salir como fuera. Es decir, ya era una declaración de intenciones de que el procedimiento de contratación o incluso el de adjudicación de subvenciones se los pasaba..., bueno, vamos a dejarlo ahí, o sea, había que sacarlo como fuera.

Pero, bueno, dicha esta aclaración, y evidentemente toda la planificación corresponde al órgano directivo, por lo tanto al político, pues precisamente en eso subyace todo este problema.

Mire, la Ley de Contratos del Estado sabe usted tanto como yo que intenta..., todas las leyes de contratos, intenta un equilibrio difícil entre la eficiencia a la hora de contratar y el respeto al derecho administrativo, por mucho que intente evadirse a veces de los órganos administrativos puros. Y dentro de ese equilibrio lo que no puede..., difícil, como le dije antes, lo que no puede es convertirse el desequilibrio en algo concurrente, en algo estructural, y no una cuestión que haya ocurrido un año o en un mes. Todos los años, en sus estimados informes, tenemos la misma cantinela. Todo se reduce a la mala planificación. Y gracias a Dios, porque podría ser peor, como usted antes ha mencionado, la causa que originó toda la nueva legislación sobre los contratos.

Pero, bueno, vamos a dejarlo en mala planificación. Pero es que desde esa mala planificación salen todos los defectos: los defectos de esa mala planificación son restrictivos de la libre competencia, hacen más pequeños los mercados y empeoran tanto la eficiencia como la legalidad; en otras palabras, encarece la actividad de la Administración y la hace asumir mayores riesgos morales y legales. Y luego vienen desastres, como los que tenemos del Hospital de Cabueñes, en los que, en un celo loable, incluso yo creo que ha hecho más de lo que debería haber hecho la Sindicatura de Cuentas. Si ya en junio se dan cuenta de estos defectos, ¿qué hacemos hasta febrero del año siguiente resolviendo el contrato? Tenía que haberse hecho *ipso facto*.

Bueno, principales evidencias que en el informe se contienen: que el 41 % de las entidades programan y el seguimiento es solo el 72 %, periodos sin cobertura, causa del abuso de contratos menores... El abuso de los contratos menores, como se dice en el informe, en muchas ocasiones no es intencionado, es que simplemente por culpa de la mala planificación se les acaba el contrato de suministros, el primero que han hecho con el procedimiento reglado, y, como no se dan cuenta y necesitan pagar la luz o necesitan pagar las ambulancias o los servicios de transporte de los ancianos, pues tienen que recurrir a fórmulas rápidas.

Casos como el de CADASA, urgencia por fin de contrato; Universidad de Oviedo, contratos menores tras vencimiento de acuerdo marco; el SESPA, contratos menores recurrentes de suministro... Miles y miles de ejemplos. El 80 % de los contratos menores planteaban deficiencias, en el 60 % de los contratos de emergencia no estaban debidamente justificadas las causas para acudir a ellos... O sea, yo creo que la palabra *demoledor* del informe se queda corta. El caso sangrante del Niemeyer, bueno, en fin, la propia consultoría a cargo del caballero que es el gerente... En fin.

SOGEPSA encarga, año tras año —ya sabe usted que le tenemos especial cariño al tema de SOGEPSA—, los informes de auditoría con la misma, que conoce tanto usted como yo. Llevo treinta años conociendo esa auditoría, ya con el padre de la señorita que firma ahora. Si esto no es un contrato menor recurrente y siempre con el mismo y no afecta a la libertad de concurrencia, pues que venga Dios si lo vea.

En fin, don Roberto, 99 páginas de informe que podríamos ir analizando caso por caso y estar quince días. No le voy a aburrir, tenemos escaso tiempo y, como siempre, yo lo aprovecho mal porque quiero decir tantas cosas que no me caben en cinco minutos.

Le agradecemos su trabajo y que Dios le guarde a usted la salud muchos años.

La señora **PRESIDENTA**: Es el turno de fijación de posición del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **BRAÑA SANTOS**: Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, en primer lugar, quisiera agradecer nuevamente al síndico mayor las explicaciones y todas las reflexiones que ha compartido aquí con nosotros.

Por un lado, evidentemente, la Sindicatura de Cuentas es una institución que es fundamental para nuestro sistema de gestión. Y lo es en una doble función. Por un lado, la de la transparencia: permite conocer claramente cuál es el funcionamiento de la Administración en todo lo referente a la contratación y a la fiscalización. Y también como un instrumento que permite mejorar la gestión: a partir de sus informes, sin duda, la Administración va mejorando año tras año.

Informes que, a pesar de que a la oposición se le olvida, están constituidos por dos partes: por una parte, el propio informe de la Sindicatura y, luego, las alegaciones que se presentan por parte de los distintos órganos auditados, con las que se podrá estar o no de acuerdo, pero que evidentemente responden al saber de los funcionarios y funcionarias que están detrás de todos esos contratos, pero que la oposición reiteradamente obvia, que puede estar o no de acuerdo con ellos, pero, bueno, lo obvia para elevar a categoría lo que son las conclusiones del informe.

También la oposición sistemáticamente utiliza la ambigüedad y utiliza el concepto de legalidad para referirse, cuando ni en el informe de Sindicatura ni en las explicaciones que el síndico mayor aquí hace se cuestiona la legalidad de los instrumentos de contratación que hay. No la cuestiona en ningún momento. Puede, lógicamente, hacer referencia, como todos coincidimos y él mismo ha dicho, a que hay que mejorar en la planificación y que eso seguramente que ayudará a disminuir la utilización de los contratos menores, que estoy seguro de que ningún funcionario ni funcionaria quiere recurrir a esa figura, porque llevan más trabajo, aunque sean de menor cantidad llevan más trabajo, y les gustaría tenerlo todo planificado. Así como cuestionar que el 2,7 % del presupuesto contratado que se hace a través de menores supone un ejemplo de mala gestión me parece que quizás es un poco exagerado.

Pero, como digo, a la oposición no le interesa de verdad lo que el informe de la Sindicatura puede aportar, que aporta tanto como transparencia, que además es paradójico, ¿no?, critican la falta de transparencia a la vez que estamos acá discutiendo un informe que se hace con toda la información que proviene de la Administración pública. Y hacen la anécdota de un documento que no ha sido entregado para cuestionar el grado de colaboración de una consejería con la Sindicatura, y con eso ya dicen que no colabora y que poco menos que hay que perseguir a la Consejería y tomar medidas.

Pero, como decía, y como luego vamos a tener oportunidad seguramente de hablar de cuestiones concretas que aquí ya han salido pero que prefiero dejar para la siguiente comparecencia, quiero agradecer al síndico, ya le digo, esta labor que la Sindicatura hace en cuanto a la transparencia y en cuanto a procurar y hacer llamadas de atención sobre elementos que se pueden mejorar a la hora de gestionar los recursos públicos y que, sin duda, aunque en algunos casos no se coincida, como también él ha puesto de manifiesto, año tras año, la Administración los va teniendo en cuenta y va introduciendo aquellas mejoras, aunque seguramente no al ritmo que a todos y a todas nos gustaría y, especialmente, a la Sindicatura en su labor de fiscalización.

Como digo, quiero reiterarle este agradecimiento y dejo para el siguiente turno entrar en algunos aspectos concretos como el Hospital de Cabueñes o la gestión de la Consejería de Derechos Sociales, que aquí se han puesto de manifiesto.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

¿Desea el señor Fernández Llera hacer alguna precisión o aclaración?, tiene cinco minutos.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: No, muchas gracias, presidenta.

Simplemente, como siempre, quiero agradecer el buen tono de la comparecencia, quedar a su disposición. Y, en este caso, me permito anunciarles que celebraremos en breve los veinte primeros años de la Sindicatura de Cuentas, en un acto en esta misma casa, al que, por supuesto, están todas sus señorías invitadas.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Damos las gracias al síndico mayor por su presencia en la Comisión y le invitamos a abandonar la sala. *(Pausa)*.

— *Doña María Concepción Saavedra Rielo, consejera de Salud*

— *Doña Marta del Arco Fernández, consejera de Derechos Sociales y Bienestar*

— *Doña Ana Vanesa Gutiérrez González, consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte*

La señora **PRESIDENTA**: Damos la bienvenida a la consejera de Salud, doña Concepción Saavedra Rielo, que comparece, acompañada de don Antonio González Fernández, secretario general técnico, y de doña Elena Garzo García, directora Económico-Financiera y de Infraestructuras, del SESPA.

También a la consejera de Derechos Sociales y Bienestar, doña Marta del Arco Fernández, que comparece acompañada de doña María del Mar Martínez Salmerón, secretaria general técnica, y doña Nerea Monroy Rosal, directora gerente del organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA).

También a la consejera de Cultura, Política, Llingüística y Deporte, doña Ana Vanesa Gutiérrez González, que comparece acompañada de don Jaime Hidalgo López, secretario general técnico, y don Carlos Cuadros Soto, director gerente de la Fundación Niemeyer.

Comenzaremos con un turno de exposición previa de las consejeras, por un tiempo de diez minutos, al que seguirá un tiempo de quince minutos para la formulación de preguntas por el grupo parlamentario proponente y de diez minutos para el resto de los grupos. A continuación, cinco minutos para la fijación de posición por grupo parlamentario y, finalmente, cinco minutos para aclaraciones o precisiones de las comparecientes.

Para la exposición previa, tienen la palabra, por tiempo de diez minutos, las señoras consejeras.

Disculpen, no sé si va a hablar cada una de ustedes diez minutos o van a hacer una sola exposición de diez minutos. *(Comentarios)*.

Perfecto. Pues comenzamos, por ejemplo, con la señora Saavedra, por tiempo de diez minutos.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Gracias, presidenta.

Buenas tardes, señorías:

Comparezco ante esta Comisión para referirme al Informe definitivo sobre la fiscalización de la contratación del sector público autonómico correspondiente al ejercicio 2023 en mi calidad de consejera de Salud y dentro del ámbito de mis competencias.

Bueno, quisiera comenzar agradeciendo la oportunidad de comparecer y expresar mi firme compromiso con la transparencia, la eficacia y el rigor en la gestión de los recursos públicos.

Para contextualizar, todos los expedientes de contratación del sector público se desarrollan conforme a la Ley de Contratos, lo que garantiza que cada procedimiento se efectúe en un marco legal sólido. Estos expedientes son sometidos a un riguroso control por parte de funcionarios independientes y altamente cualificados, lo que asegura que cada fase del proceso se realice con el máximo grado de

orden y precisión, garantizando que se respeten todas las normativas y se promuevan la equidad y la transparencia en cada contratación.

En el caso de la Consejería de Salud y el Servicio de Salud, la documentación contractual es evaluada en múltiples fases. Durante la preparación y licitación se revisa exhaustivamente la documentación por parte del Servicio Jurídico y el área de Intervención. Este análisis se extiende a lo largo de la ejecución del contrato, garantizando que se cumplan los objetivos y se respeten los compromisos adquiridos. Cabe destacar que ambos órganos participan activamente en las mesas de contratación, lo que refuerza el cumplimiento de la ley y la aplicación de buenas prácticas en la contratación pública.

Quisiera destacar la relevancia que el Gobierno otorga a los informes emitidos por los órganos de control. Cada informe representa una oportunidad para revisar, analizar y mejorar nuestros procedimientos. En cada ocasión, una vez recibido un informe, se realiza un análisis pormenorizado de las conclusiones y recomendaciones formuladas. Tras esta revisión, se elaboran y presentan las alegaciones pertinentes, las cuales permiten exponer nuestros argumentos, y se identifican las posibles discrepancias basadas en criterios técnicos.

Desde la Consejería de Salud y el Servicio de Salud se toma buena nota de estas observaciones planteadas por la Sindicatura de Cuentas y, en consecuencia, hemos puesto marcha a una serie de medidas correctoras.

En aquellos casos en los que hemos mantenido una postura diferente, esta decisión se fundamenta en criterios técnicos rigurosos, siempre con el objetivo de optimizar la gestión y garantizar la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En relación con las recomendaciones que afectan directamente a nuestro ámbito de competencia, se está llevando a cabo un seguimiento constante de su aplicación. Este seguimiento se centra, en primer lugar, en la planificación y evaluación de la contratación, asegurando que cada proceso se ajuste a las necesidades reales de servicio y que se optimicen los recursos disponibles.

Además, se ha reforzado el uso de procedimientos de licitación que fomenten la concurrencia y permitan obtener propuestas que aseguren una mayor calidad en las obras y servicios contratados.

Además, la formación continua y la actualización de los equipos técnicos encargados de la contratación es un elemento clave que contribuye a mantener un alto estándar en la gestión de los procesos contractuales.

Por lo tanto, quiero reiterar que el seguimiento y la evaluación constante de los procesos de contratación, así como la aplicación de los criterios de competencia, objetividad y transparencia, son fundamentales para ser una organización que tenga eficacia, que tenga transparencia y que tenga el máximo rigor.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos a la exposición previa de la señora Del Arco.

La señora **CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR (Del Arco Fernández)**: Gracias, señora presidenta.

Buenas tardes:

El Grupo Parlamentario Popular ha solicitado mi comparecencia con motivo del Informe definitivo de la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas sobre la contratación del sector público autonómico del ejercicio 2023, y comparezco aquí en mi calidad de consejera de Derechos sociales y Bienestar.

Este informe se refiere a los contratos comunicados en virtud del artículo 335.1 de la Ley de Contratos del Sector Público por las entidades que conforman el ámbito subjetivo de fiscalización.

El objetivo general de esta fiscalización, según indica la Sindicatura en su informe, ha consistido en:

- Comprobar el grado de cumplimiento por parte de las entidades integrantes del sector público autonómico del Principado de Asturias.
- Las obligaciones legales de remisión de información en materia contractual a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, obligación que esta consejería ha cumplido en el ejercicio 2023, en que no era consejera yo, y en el 24 y 25, en que sí soy consejera. Se han remitido en tiempo y forma.
- Verificar el grado de cumplimiento de la normativa contractual respecto de las actuaciones en materia de contratación ordinaria, urgente, de emergencia y menor en las respectivas muestras de los contratos seleccionados, siendo el análisis de la contratación de emergencia, según indica la

Sindicatura, uno de los objetivos específicos de especial seguimiento en el ejercicio fiscalizado, abarcando el cien por cien de dichos contratos.

En relación con las incidencias indicadas, fueron objeto de alegaciones y justificación tanto en el ámbito de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar como de su organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias.

Como no puede ser de otra manera, aquellas incidencias de carácter técnico observadas por la Sindicatura de Cuentas, tales como no someter a informe del Servicio Jurídico el pliego tras un recurso contractual o la valoración económica, las hemos ya considerado en las sucesivas licitaciones.

Aquellas incidencias derivadas de contratos de emergencia o contratos menores están, a día de hoy, solventadas. No obstante, consideramos que la atención directa y diaria a las personas mayores y menores en toda su extensión requiere de otras medidas legales a las utilizadas hasta ahora, mediante acuerdos marco o sistemas dinámicos de contratación, sobre los que nos encontramos trabajando en la actualidad.

Si pudiésemos añadir nosotras alguna recomendación a las recogidas, sería justamente eso, la utilización de otros procedimientos legales, porque trabajamos para personas que viven en los diferentes centros y que para su actividad diaria necesitan, en ocasiones, de mecanismos ágiles de gestión para la cobertura de sus necesidades.

En tercer lugar, el análisis general de la planificación de la contratación del sector público autonómico, cumpliendo esta consejería con las obligaciones legales de planificación, mediante la aprobación anual de sus planes de contratación.

Y, en último lugar, el seguimiento de expedientes con incidencias detectadas en fiscalizaciones anteriores, que no afectan a esta consejería.

Hasta aquí mi exposición, mi breve exposición, reiterando la subsanación de las incidencias que hemos hecho a lo largo del año 24.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Es el turno de la exposición previa de la señora Gutiérrez.

La señora **CONSEJERA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE (Gutiérrez González)**: Munches gracias, señora presidenta.

Buenas tardes, señores diputaos:

Comparezo énte ustedes cola mira d'esponer les cuestiones qu'afecten a esta consejería, la Consejería de Cultura, nel Informe definitivu de la fiscalización sobre la contratación del sector públicu autonómicu nel exerciciu 2023.

Van dexame qu'empiece la intervención estimando el llabor desarrolláu pola Sindicatura de Cuentas del Principáu d'Asturias y tamién d'esta Cámara al observar y analizar l'actividá económicu-financiera del sector públicu autonómicu, proponiéndo midíes p'ameyorar la xestión y de control internu p'aumentar la eficacia y la eficiencia de los servicios que se presten. Un llabor que ye de muncha utilidá pa implementar acciones de meyora na xestión de la Consejería y na tutela y el control sobre los organismos autónomos y fundaciones que dependen d'ella. Una misión que ye oxetivu primordial de la Consejería y de les personas que trabayen nella.

Nel casu de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, creada pol Decretu 10/2024, de 16 de febreru, la so estructura inclúi como órganos centrales una Secretaría Xeneral Técnica y tres direcciones xenerales, y dispón, amás, entre otros, de dos organismos autónomos y tres órganos desconcentraos.

D'alguerdu con esta estructura y observando les cuestiones señalaes pola Sindicatura nel so informe, hemos de señalar, tocante a esti informe, les siguientes cuestiones.

Al respetive de la Orquesta Sinfónica del Principáu d'Asturies, señala la Sindicatura la no remisión d'información contractual, algo qu'indica que se vien produciendo de manera recurrente. Déxenme nesti puntu que señale algo yá conocío por esta Cámara, que ye l'informe ellaboráu pola Secretaría Xeneral Técnica de la Consejería al respetive del llabor desarrolláu por quien exercía les llabores de xerencia, siendo esta falta de collaboración cola Sindicatura una de les cuestiones apuntaes y que motivaron, entre otros, l'alguerdu colexáu del Conseyu Rector de la Orquesta de retirada de la confianza.

Al respetive de la Fundación Llaboral Centru d'Arte, Creación Industrial y Promoción Cultural, esta presentó la documentación fuera de plazu, cuestión tamién recoyida tanto na inspección funcional realizada pola Inspección Xeneral de Servicios a petición d'esta consejera como nel documentu ellaboráu pol secretariu xeneral técticu énte les alegaciones presentaes por quien ocupaba la direcció xerencia. Amás, analizaos pola Sindicatura dos contratos menores de suministro tramitaos pola Fundación, detéctense dellos incumplimientos de la Llei de Contratos. A esi respetive, debo recordar l'informe de la Inspección Xeneral de Servicios, enantes mencionáu, de 26 de setiembre de 2024, onde se señalaba tamién que la Fundación tien que revisar los procedimientos de contratación y sobremanera evitar contrataciones directes menores inadecuaes y potenciar l'uso de contratación abierta y abierta simplificada.

Como ye sabíu, estes cuestiones, ente otres, motivaron que'l 3 de febreru'l Patronatu retirara la confianza del director xerente de la institución. Y debo dicir que dende esi cese dende la Consejería tomáronse midies pa regularizar el funcionamientu administrativu del centru cola supervisión de tolos contratos mayores y menores pola Secretaría Xeneral Téctica de la Consejería, y la aprobación la semana pasada d'unas instrucciones internes pa la implantación d'un sistema de pagu simplificáu pa gastos de menor cuantía, análogu al sistema de caxa fixa. Ta avanzándose tamién na implantación de modelos de pliegos de contratación que garanticen que tou gastu venga apoyáu pol so contratu.

No que se refier a la Fundación Centru Niemeyer, la Sindicatura de Cuentas analizó el contratu menor de serviciu d'asistencia xurídica permanente, poniendo de manifiestu una serie de incidencies relacionaes con él. Hai que señalar que la esternalización del serviciu de asesoramientu xurídicu ye algo mui habitual a lo que recurren les fundaciones del sector públicu autonómicu. A títulu d'exemplu, podemos mentar el casu de la Fundación IMDEA Materiales, centru d'investigación dependiente de la Comunidá de Madrid; el de la Fundación pal Conocimiento Madri+d, dependiente tamién d'esta comunidá y, amás, órganu d'evaluación nel ámbitu universitariu; o el de la Fundación pal Desarrollu de la Cultura, la Sostenibilidad y la Innovación, que licitó en 2020 un contratu d'asesoramientu xurídicu-técticu y llabores de secretaría de patronatu a través de la Fundación Universidá d'Uviéu.

La presencia de la figura del secretariu non patronu ye una realidá más que frecuente nes fundaciones pertenecientes al sector públicu, onde esi cargu nun ostenta la condición de patronu d'ella, polo que nun tien derechu a votu nes xuntes y tampoco nun-y resulten d'aplicación dellos preceptos de la Llei de Fundaciones, como, por exemplu, la gratuidá nel desempeñu del cargu de patronu, que contempla nel apartáu cuartu del artículu 15 pa los patronos. Polo tanto, ye frecuente que'l secretariu non patronu perciba una remuneración, si así lo acuerda'l patronatu.

Al respetive de la Fundación Niemeyer, aunque se contrataron los servicios d'asesoría xurídica con un contratu menor nel añu 2023 al secretariu non patronu, quien nun percibía remuneración por exercer esta función, he de dici-yos que güei el Patronatu mantienese na llínea de lo informao pola Sindicatura de Cuentas, porque'l 10 d'ochobre de 2024, antes de conocer l'informe de la Sindicatura, el Patronatu yá acordó cambiar el modelu de contratación por una remuneración al secretariu non patronu por exercer les funciones que tien encomendaes estatutariamente, incluyendo les d'asesoría xurídica por acuerdu espresu del Patronatu.

Concluyo yá esta esposición, a manera de resumen, considerando que les decisiones adoptaes dende la Consejería dende la so creación, en febreru de 2024, tocante al sector públicu adscritu a ella vense ratificaes por esti informe definitivu de la Sindicatura de Cuentas. Asina, les cuestiones apuntaes por ella tamién fueron apreciaes dende la Consejería, adoptando decisiones a veces nada fáciles, pero que s'entendieron necesaries polos patronos respectivos, como foi, en dos casos, la pérdida de la confianza nes persones qu'ostentaben le xerencia d'una de las fundaciones y de los organismos autónomos, casu del Centru d'Arte y de la Orquesta Sinfónica.

Nel casu de la Fundación Niemeyer, aunque'l modelu de contratación de los servicios d'asesoramientu xurídicu faciase con una fórmula permitida y habitual nes fundaciones, consideramos más adecuada la decisión tomada pol Patronatu en 2024, que se ve agora refrendada polo considerao pola Sindicatura.

Una de les cuestiones onde la Consejería ta poniendo especial empeñu dende la so creación ye precisamente nel llabor de vixilancia y tutela sobre los organismos que dependen d'ella, y tamién l'asesoramientu qu'ofrez col fin de facer seguimientu y ayudar al meyor funcionamientu del sector públicu. Un llabor a veces non visible, pero imprescindible, sin ninguna duda, que se ve enormemente ayudáu poles consideraciones acerca de la meyora de la tramitación que, como comenzaba diciendo na mio intervención, nos ofrez la Sindicatura de Cuentas nos sos informes y que son de muncha utilidá

pa l'Administración a la hora d'analizar la eficiencia y la eficacia con que se vien operando, porque siempre hai un marxén de meyora nel qu'incidir y tenemos tola disposición a ello.

Munches gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Pasamos al turno de preguntas.

Comenzamos por el Grupo Parlamentario Popular, por tiempo de quince minutos.

La señora **POLLEDO ENRÍQUEZ**: Muchas gracias, presidenta.

Y doy la bienvenida a las tres consejeras y a parte de su equipo, que nos acompañan hoy, en la tarde de hoy.

Yo voy a empezar a realizar algunas preguntas, bueno, al ser portavoz de bienestar, a la señora Del Arco, y luego daré paso a mis compañeros, que seguirán, bueno, avanzando en ese turno corto de quince minutos que tenemos.

Pues, mire, señora Del Arco, respecto a su consejería, el informe es contundente y demoledor. Esta portavoz lleva mucho tiempo denunciando la situación tanto de su antecesora, de la señora Melania Álvarez, como el tiempo que usted lleva al cargo de la Consejería. Y, como le digo en muchas ocasiones, esta consejería es un auténtico caos. Y lo que es peor es que no hay expectativas de mejora y cada año que pasa podríamos decir que la cosa va a peor, vamos de mal en peor.

Y, mire, consejera, de todas las consejerías de este informe, de forma destacada la suya es la que acapara la mayor parte de las incidencias, irregularidades e incumplimientos legales. Y esto nos viene a confirmar lo que llevamos desde este grupo y esta portavoz mucho tiempo denunciando, y es que su consejería es un absoluto desastre, un desastre en la gestión. Y, mire, no lo dice esta portavoz, lo dice el informe de la Sindicatura de Cuentas.

Ya usted ha puesto la venda antes de la herida, porque, para empezar, ya ha echado balones fuera, diciendo, bueno, que este informe..., que en realidad usted no estaba, pero sí que estaba, estaba usted en la Consejería. Y le recuerdo cómo llegó usted a la Consejería, y, además, me acuerdo perfectamente en sede parlamentaria cómo usted avaló la gestión de su antecesora de forma también muy contundente.

Con lo cual, consejera, mire, le vengo a decir que el informe refrenda lo que ya hemos dicho en muchas ocasiones en esta Cámara, y es que habla de contratación irregular; de contratos de emergencia a los que no se puede acudir; contratos menores injustificados; contratación verbal, que está prohibida; demoras en las tramitaciones, que también hemos denunciado esas incidencias y que han derivado en multitud de contenciosos, multitud de contenciosos, con condenas judiciales, con intereses de demora, con impagos a proveedores... Y todo esto, esta fiesta, también lo pagamos todos los asturianos. La incompetencia y la negligencia en la gestión traen como consecuencia que tengamos que pagar todos estos intereses de demora y todas estas costas judiciales. Como le digo, pagos a proveedores que se alargan años y que les abocan a la vía judicial para poder cobrar, y esto también ahoga a muchas empresas, también se lo hemos venido reiterando en esta Cámara.

El informe concluye que, de entre los contratos en los que no está justificada la contratación de emergencia, dicha incidencia se ha constatado especialmente en el ERA, veo que viene acompañada de la gerente. Pues escuche usted, señora gerente. De los diecisiete contratos de emergencia en el ERA, los diecisiete, el 100 %, no son de emergencia. Y esto también sucede en dos contratos fiscalizados de su consejería y para un contrato de FASAD, porque, en realidad, lo que dice este informe, y luego podrá usted explicar lo que quiera al respecto, pero lo que dice este informe es que son ustedes, la propia Consejería, los que generan esta emergencia, con lo cual no caben estos veinte, veinte de los veinte contratos de emergencia no son de emergencia. No sé qué más tiene que decir este informe.

Y de la contratación ordinaria fiscalizada no solo salen mal parados en las conclusiones del informe, por incidencia tanto en las actuaciones preparatorias y contenidos de los pliegos como en la fase de ejecución, sino que incluso no han atendido los requerimientos de información de la Sindicatura. Esto ya es inadmisibles: incumplir el deber de colaboración, limitando la actuación de fiscalización de la Sindicatura.

Y, también, continuando con el ERA, en los seis contratos menores fiscalizados, ninguna, escuche bien, señora gerente, ninguna de las prestaciones podía ser objeto de contratación menor. Demoledor. El informe indica también, en la página 64, que esto pone de manifiesto una inadecuada planificación que limita el cumplimiento de los principios generales de la contratación pública. Para uno de ellos el

informe destaca que el servicio de transporte en los centros de día se continuó prestando sin cobertura contractual. Y ello también supone un incumplimiento del artículo 37 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el cual, y escuchen bien, se prohíbe, se prohíbe la contratación verbal.

Pues todo esto es lo que hay en esta consejería, consejera. Y, yo no sé, ante esto que dice la Sindicatura, que le señala tan negativamente, yo creo que deberían sonrojarse, no hay otra palabra, sonrojarse hoy aquí.

La pregunta es: ¿tienen algún argumento que justifique este auténtico caos que llevamos años, años, denunciando desde este grupo parlamentario?

La señora **CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR (Del Arco Fernández)**: A ver, por responder.

Sonrojarme no, lo que hicimos fue solventar. Estamos hablando de un informe de la Sindicatura del año 23.

Cuando me refería a la anterior consejera, me referí para dar cumplimiento a las peticiones de la Sindicatura de Cuentas, ni más ni menos, y por supuesto que refrendó su gestión.

Vuelvo a «incumplen el período». Somos conscientes de todas las incidencias. Y, como le decía al principio, en vez de sonrojarnos, nos pusimos a trabajar y las hemos solventado todas, las incidencias, que, además, presentamos en tiempo y forma nuestras alegaciones, en las que quedaba claramente explicado, y sí que lo tenemos en los expedientes, por supuesto que está en los expedientes, sí que alegamos las cuestiones que consideramos pertinentes.

Y ellas, por no dilatar mucho en el tiempo, tenían que ver con cumplimientos de resoluciones del tribunal administrativo especialista en contratación administrativa, que se refería en uno de ellos a que no habíamos hecho el informe o solicitado nuevamente el informe del Servicio Jurídico, por entender esta consejería que, al tratarse de un tribunal especialista, no era necesario. Por tanto, dije en mi introducción que lo hemos introducido en nuestra manera de proceder.

Por seguir diciendo, la contratación de emergencia del ERA, está aquí la directora gerente del ERA. Los contratos menores son figuras que existen en la ley de contratación y, a día de hoy, en el ERA solo subsisten, que son tres, por incumplimiento culpable del contratista. El resto están todos resueltos, está todo contratado.

Albania también venía en el informe de Sindicatura de Cuentas del año anterior, está disuelta o está prevista su disolución a lo largo de este año.

Y, luego, con respecto al retraso en los pagos, al tiempo medio de pago. Según la norma del Ministerio de Hacienda que regula la metodología del cálculo para el pago mensual...

La señora **POLLEDO ENRÍQUEZ**: Le pido brevedad, consejera, por favor, si pudiera ir un poco al grano.

La señora **CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR (Del Arco Fernández)**: ¿Cómo? ¿Perdón?

La señora **POLLEDO ENRÍQUEZ**: Que le pido un poco de brevedad, porque hay más comparecientes.

La señora **CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR (Del Arco Fernández)**: Perfecto. Pues sí... *(La señora consejera pronuncia unas palabras que no se perciben)*.

La señora **PRESIDENTA**: Seguimos, seguimos con la comparecencia.

La señora **POLLEDO ENRÍQUEZ**: Bueno, pues entre brevedad y cortar así, de forma abrupta... Bueno, me parece muy bien. Tendremos tiempo y ocasión de hablar en la Comisión, consejera.

Y lo que se desprende de sus palabras es que está todo impoluto. Bueno, veremos, cuando llegue el próximo informe de la Sindicatura, si está todo tan impoluto como usted dice o resulta que no. Eso, como siempre le digo, el tiempo dará y quitará la razón.

Y doy ya paso a mi compañera.

La señora **FERNÁNDEZ PARDO**: Sí, muchas gracias.

Buenas tardes y bienvenidos a los consejeros y a su equipo:

Me voy a referir a un proyecto y a una realidad que creo que es constatable por parte de todos, que es la paralización de las obras del Hospital de Cabueñes, de ampliación y reforma. A partir de ahí, dos realidades, dos realidades absolutamente distintas: una, la que hemos venido, bueno, pues oyendo, constatando, a través de las declaraciones y los informes de la Sindicatura de Cuentas; y otra, la postura de la Consejería de Salud.

Desde hace más de un año, creo que la oposición en bloque nos alarmamos por estas irregularidades, deficiencias que se constataban por parte de la Sindicatura. Y, frente a eso, la consejera y los miembros de su equipo, cuando les preguntábamos, decían que todo estaba bajo control, que se estaba siguiendo, que había una actuación de control por parte de la Consejería.

Eso, además, con todo lo que ha dicho hoy la consejera: compromiso con el rigor en la gestión de los servicios públicos, expedientes sometidos a control, máximo orden y precisión en la gestión... En fin, es que todo eran medidas correctoras, siempre según criterios técnicos, rigurosos, eficacia, transparencia, máximo rigor... Eso digo que contrasta ampliamente con todo lo que se ha venido diciendo hoy y en informes sucesivos de la Sindicatura de Cuentas, donde se habla de falta de planificación, ausencia de control, no corrección de errores o deficiencias constatadas, no colaboración de la propia Administración, en este caso de la Consejería, con la Sindicatura... Bueno, pues es que de verdad que son dos realidades distintas, y ese yo creo que es el mayor problema que hemos tenido a lo largo de, como mínimo, dos años. Se constataban irregularidades, deficiencias y la Consejería..., no pasaba nada, estaba todo bajo control.

Bueno, pues que haya informes, en este caso el informe técnico para la resolución del contrato por parte del jefe de obras, y que no se tomase una solución o una resolución hasta siete meses después, ¿usted cree que es control de la gestión, rigor, eficacia, transparencia?, ¿usted lo cree, consejera? ¿Cree que el haber tomado una decisión política tan tarde le avala en su gestión? ¿No asume ninguna responsabilidad? ¿El hecho de que también se haya firmado el expediente de penalidad con casi un año de posterioridad usted sigue diciendo que le avala la gestión, la rigurosidad, el control...? En fin, ¿no va a asumir ninguna responsabilidad, consejera?

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Bueno, pues, mire, señorita, señora Pardo, yo creo que lo he explicado muchas veces. Nosotros, cuando yo llegué a la Consejería, sí es verdad que había también un retraso, un retraso que era achacable a temas relacionados también con la Consejería, de parcela, de aljibes, de un árbol centenario... Al final, yo misma firmé que se ampliara el plazo en 125 días. En aquel momento era el retraso que existía, hasta mayo. Y, a partir de ahí, sí es verdad que los hitos empezaron a no cumplirse y la penalidad, el inicio del expediente de la penalidad, fue en febrero, justo después de que yo creo que también estuviera aquí o después o antes de la comparecencia, más o menos, la comparecencia también en relación con el informe de la Sindicatura, donde ya se hablaba de esos retrasos.

Lo que dice el informe de la Sindicatura es lo que hemos estado contando. Hemos estado contando que se abrió un expediente de penalidad; que en todo momento sabíamos, a partir de ese momento, que no se cumplían los hitos, y, sobre todo, a partir, como le dije, de octubre, vimos que la certificación empezaba a bajar, porque hasta agosto la certificación más o menos se mantenía en unos niveles que no eran los adecuados, los que queríamos, pero sí en unos buenos niveles, y, a partir de ahí, vimos que empezaba a descender, junto con la petición por parte de la UTE de una serie de condiciones y un reequilibrio económico.

Era una decisión muy complicada y se intentó en todo momento que la obra se mantuviera, porque pensábamos, y sigo pensando, que era nuestra responsabilidad intentar al máximo posible que esa obra continuara, y más cuando eran unas empresas sólidas que podían hacer un giro o un cambio en cuanto a la velocidad de la misma y, por tanto, intentamos que eso llegara, digamos, a una buena solución.

En el informe que usted dice de junio del 24, junio o julio del 24, ese informe sí se refería a que podía haber esa situación de resolución del contrato. Éramos conscientes todos. Aun así, seguimos manteniendo la situación de acuerdo con los técnicos, hasta un informe definitivo de esos mismos técnicos en diciembre, que fue cuando ya se decidió...

La señora **FERNÁNDEZ PARDO**: Perdona, consejera, la tengo que cortar porque tiene que intervenir otro compañero.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: ..., que fue cuando ya se decidió la resolución del contrato.

La señora **FERNÁNDEZ PARDO**: Eso no es eficiencia ni eficacia en la gestión, eso es inacción y es una dejación de funciones en toda regla, consejera.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Yo creo que no es así, señoría.

El señor **COSTILLAS GUTIÉRREZ**: Bien.

Bueno, pues, rápidamente, porque el tiempo la verdad es que es muy escueto para todo lo que tenemos que tratar.

Es para la consejera de Cultura, respecto al contrato menor al que hace referencia el informe de la Sindicatura, que deje que le lea textualmente, dice: «La Fundación Oscar Niemeyer tramitó un contrato menor para la contratación del servicio de asistencia jurídica», plazo de un año; venía precedido de otro contrato ordinario con el mismo objeto y dado al mismo adjudicatario, ya que la Sindicatura de Cuentas nos dice varias cosas, en primer lugar, que esta contratación menor no puede ser aplicable a prestaciones con vocación de continuidad, y en este caso había una vocación de continuidad, y también que la adjudicación de estos contratos de asistencia jurídica viene recayendo en una persona, que es el secretario no patrono de la Fundación, que ya tenía asignadas esas funciones.

Para mí esto es muy grave, señora consejera, porque, mire, hacemos un contrato menor para contratar la asistencia jurídica por un año. Previamente ya habíamos hecho otro contrato abierto para contratar esa asistencia jurídica. Mire, si hacemos un contrato menor, un contrato para contratar una actividad, tenemos que acreditar dos cosas: la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir —¿qué queremos hacer?, la asesoría jurídica—, y luego que no existen medios suficientes en nuestra empresa, en nuestra fundación para hacerlo.

Con lo cual, aquí el señor gerente tuvo que decir en su informe para la contratación que no había medios necesarios o no tenía medios suficientes en la Fundación Niemeyer para llevar a cabo la asesoría jurídica, y al minuto siguiente le da la asesoría jurídica a su secretario, que debe de estar en el despacho de al lado.

Yo, esto me parece gravísimo, porque ¿cómo puede ser que al secretario de la Fundación, que forma parte de la mesa de contratación, que tiene acceso a todos los expedientes de contratación, que tiene que emitir, según los estatutos, todos los informes necesarios, le dé 15 000 euros para hacer el trabajo que tiene que hacer por sí mismo minutos después de decir «no tengo a nadie en el Patronato que me pueda hacer ese trabajo»? A mí me parece un escándalo en toda regla, yo no sé a usted, señora consejera, qué le parecerá, pero dar el contrato de asistencia jurídica incumpliendo todos los códigos de conducta que tiene la propia fundación aprobada a mi secretario, que tiene como única misión hacer informes, me parece gravísimo. No sé a usted qué le parecerá, señora consejera.

La señora **PRESIDENTA**: Puede contestar.

La señora **CONSEJERA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE (Gutiérrez González)**: Munches gracias.

Mui brevemente.

Bueno, creo hai cuestiones de les que..., por dir muy rápido, cuestiones que fueron respondies nes propies alegaciones que fizo la Fundación al informe, pero creo que hai un par de cuestiones que yá señalaba na mio intervención que son a tener en cuenta, ¿no?

La figura del secretariu non patronu, secretariu, amás, que nun contaba con nengún tipu de remuneración y, como-y decía, desde haz más de cinco meses, la fórmula el Patronatu acordó que fuera n'otru sentíu, sinón dándo-y espresamente eses funciones d'asesoramientu y remunerando al secretariu non patronu pa qu'ejerja eses funciones.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos al turno de preguntas del Grupo Parlamentario Mixto.

La señora **TOMÉ NESTAL**: Gracias, presidenta.

Buenas tardes, consejeras y el resto de miembros de sus equipos:

Yo les agradezco, en primer lugar, las aclaraciones, y les voy a hacer una pregunta que, en realidad, es no sé si para las tres, en el orden que quieran, o si contestará solamente una, de verdad, con ánimo de aprender, porque no tengo absolutamente ningún otro.

Cuando ustedes reciben el informe de la Sindicatura, que entiendo que les llega, ¿suele existir discrepancia entre ese informe y la opinión de los propios técnicos de las diferentes direcciones

generales de manera que esto pueda hacer a veces que se tomen según qué decisiones técnicas que al final nos lleven a esta conversación de hoy, que desde algunos otros bancos parece que es una buena disculpa para tener conversaciones? No voy a entrar ni en el Niemeyer, ni en el ERA, ni en el Hospital de Cabueñes, porque creo que se habló largo y tendido sobre todos ellos en los foros adecuados, pero esa pregunta si me gustaría, por favor, que me la contestaran, no sé quién de las tres o si las tres. Si pudieran ser las tres, perfecto.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Mire, diputada, desde la Consejería de Salud, y yo creo que es algo que hacemos en todo el Gobierno del Principado de Asturias, cuando recibimos el informe de la Sindicatura, bueno, valoramos, valoramos si realmente, en lo que ellos nos han planteado, esas recomendaciones, en algunas de ellas estamos de acuerdo y nos permite evaluar, nos permite mejorar, nos permite, como dije antes, planificar todo el tema contractual que tenemos, por ejemplo, en el Servicio de Salud, que es muy amplio, al mismo tiempo que también avala toda la formación que damos a nuestros técnicos en función de que a veces sí tenemos que mejorar en contratación.

Pero es verdad que a veces hay discrepancias con respecto a los informes técnicos. Entonces, lo que hacemos es responder unas alegaciones, que también constan en el informe de la Sindicatura, de por qué motivo nosotros consideramos que técnicamente, porque lo hacen los técnicos, hay una discrepancia con la Sindicatura, y a veces pues incluso llegamos a estar de acuerdo, y en otras ocasiones pues eso se mantiene dentro del informe, como usted verá al final del mismo.

Nosotros tenemos unos técnicos en la Consejería, unos técnicos, como dije antes, que son rigurosos y de plena confianza, los cuales, basándose también en ámbitos jurídicos, deciden que las cosas como se están haciendo se están... o se hicieron en aquel momento de forma correcta.

La señora **CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR (Del Arco Fernández)**: Por complementar, vamos, rubrico lo que dice la consejera de Salud, pero, por ponerle un ejemplo, hay cuestiones que aparecen en este informe de la Sindicatura de Cuentas que afectan a nuestra consejería y con las que la interventora delegada no está de acuerdo y no nos permite hacerlo. Por tanto, seguramente que, si seguimos así con esa cuestión con la interventora delegada, que no nos permite hacer provisión de fondos en el capítulo correspondiente, que nos indica habitualmente que tenemos que hacerlo en el de origen, pues saldrá, según el informe de la Sindicatura, esa cuestión no solventada.

Por complementar un poco lo que ha dicho la consejera de Salud.

La señora **CONSEJERA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE (Gutiérrez González)**: Bones tardes.

Nel casu de la Consejería de Cultura, exactamente lo mesmo.

Cuando se recibe l'informe de la Sindicatura, por supuestu que se tresllada a tol personal de la Consejería, viéndolu con especial atención, amás, les demás direcciones xenerales y la Secretaría Xeneral Técnica, que nun momentu determináu faen les observaciones oportunes, a veces coincidentes, munches veces coincidentes, y n'otres ocasiones nun lo son o tienen matices por cuestiones que, a lo meyor, nun se contemplan y que mereceríen una mayor aclaración, seguramente, pa centrar más al meyor el supuestu en cuestión que se ta analizando.

Lo que sí que ye, sin nenguna duda, de munchísima utilidá y, nel casu de la Consejería de Cultura en concretu, como decía, con tantos organismos dependientes y órganos desconcentraos, sí que nos sirve tamién a la hora d'implementar midíes non solo de tutela y vixilancia, tamién d'asesoramientu nun momentu dau d'esos organismos, porque non solamente nos casos nos qu'antes mencionaba en que, por exemplu, se tomaron decisiones poles cuales nesti momentu nun cuentan con una dirección xerencia, y por supuestu que la Consejería ta exerciendo eses funciones, sinón a lo llargo de tol añu, con una revisión constante de la contratación que llega a la firma de la consejera, nel casu de que... como presidenta de algunos de los organismos.

Nesi sentíu, sí sé que se fai un doble siguimientu mui exhaustivu de tola contratación, por exemplu, pa poder observar y poder contrastar los criterios tamién de la Consejería, incluso colos propios organismos o, como nesti casu puede ser, nun momentu determináu, col informe de Sindicatura o alguna apreciación que pueda haber.

De too ello, sin nenguna duda, apréndese, apréndese y sirve tamién pa racionalizar y xestionar con muncha mayor eficacia los recursos de los que disponemos. Y, nel casu de los organismos, munches

veces también p'asistilos dentro de las carencias que pueden tener de personal a la hora de llevar a cabu algunas funciones y que necesiten esa asistencia que se-yos empresta dende la Consejería y que creo que ye de muncha utilidá y también sobre lo que a veces reflexiona la Sindicatura nesi sentíu.

La señora **TOMÉ NESTAL**: Pues gracias a las tres.

Me sonaba que era así, más o menos, la cuestión. Y lo pregunté, además, porque, evidentemente y con todo el respeto para el informe de la Sindicatura, como no puede ser de otra manera, creo que tocaba romper una lanza también en favor de los técnicos, que no siempre están completamente de acuerdo, pero que son compañeros y compañeras que creo que hacen un trabajo con una presión considerable y que no siempre tenemos en cuenta.

No les voy a hacer más preguntas, ninguna pregunta más.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Es el turno de preguntas del Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias.

La señora **CAMPOMANES ISIDORO**: Gracias, presidenta.

No haremos preguntas.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos, pues, al turno de preguntas del Grupo Parlamentario Vox, por tiempo de diez minutos.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Muchas gracias, señora presidenta.

Con la venia.

Hombre, primero, un inciso inicial. Que un informe de la Sindicatura de Cuentas de noventa y nueve páginas, demoledor, como todos los años, en el que pone de manifiesto la falta absoluta de planificación, la falta absoluta de criterios técnicos, la huida hacia delante cuando tengo prisa por la contratación deficiente de varios organismos tanto administrativos como instrumentales del Gobierno de la comunidad autónoma no motive una comparecencia, pues, ¿qué quiere que le diga?

Le doy un poco la razón en lo que nos va a contestar, porque a mí con el informe y la comparecencia del síndico ya me bastaba. Pero, si quiere, pues, nada, no hacemos Comisiones, nos ahorramos los 19 millones que nos cuesta este Parlamento, y arreando. Más fácil para todos sería.

Pero, bueno, ya que estamos aquí, insisto, la explicación que ha tenido lugar anteriormente por el síndico de cuentas a mí me ha aparecido concluyente. Con todos los respetos, lo que nos van a contestar las señoras consejeras aquí presentes y los representantes de estos órganos que podían haber sido llamados, pero, bueno, por defecto de tiempo, no daría lugar, pues ya me lo espero, que van a poner todo su empeño en corregir los pocos defectos que se les ha encontrado.

¿Las alegaciones? Las alegaciones también lo he dicho antes. Es el propio síndico el que lo reconoce en una página entera, que todas aquellas que no tienen ningún sentido ni se toman en consideración, y las demás se plasman expresamente en el expediente. Y, si a pesar de esas alegaciones siguen plasmándose los defectos, pues, oiga, no cabe recurso, esto es definitivo. Pero, bueno, por emplear un poco el tiempo, a pesar de que a algunos les sobre.

Señora consejera de Salud, doña Conchita, bienvenida, una vez más.

Mire, con toda la cordialidad, explíqueme un poco... Vamos, lo primero, el síndico, al revés que a las demás aquí presentes, les salva bastante a ustedes en las emergencias y en las exclusividades que establece la Ley de Contratos del Estado, la Ley 9/17, aunque tiene el vicio también de los contratos menores recurrentes. Bueno, espero que se solucione, pero de su consejería, la que más recursos moviliza, pues *a priori* no podría tener tantas sospechas en cuanto a la contratación, porque, si no recuerdo mal, me corrija usted, ¿cuántas intervenciones delegadas tiene?, ¿tres?

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: ¿Cuántas...?

El señor **CENTENO MARTÍN**: Intervenciones delegadas

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Tres.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Tres. ¿Y delegaciones de la Inspección General de Servicios? Otras tres o cuatro.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: No, de inspecciones, yo tengo un Servicio de Inspección, ¿no?, no tengo más de un Servicio de Inspección...

El señor **CENTENO MARTÍN**: Bueno, por lo menos, ahí está bastante controlado.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: ... y sí tenemos tres intervenciones delegadas.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Entonces, mi única pregunta va en torno, como se puede imaginar, al recurrente el tema de Cabueñes.

¿Qué pasó entre junio y diciembre? ¿Por qué no actuaron? ¿Me puede decir en primer lugar cuál es el valor estimado del contrato inicial? ¿Cuántos millones eran?

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: 79 millones era por lo cual se licitaron, sí.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Muy bien.

¿Y, ante el riesgo de que esos 79 millones no llevaran a ningún lado, esos seis meses de parón a qué obedecieron?

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Mire...

El señor **CENTENO MARTÍN**: ¿Del miedo a que no se llegasen a cumplir las obras?

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: ¿Perdón?

El señor **CENTENO MARTÍN**: ¿Del miedo a que no se llegasen a concluir las obras?

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: No, no, no es que no hubo ningún parón, o sea, vamos a ver...

El señor **CENTENO MARTÍN**: No, parón en las decisiones suyas.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: No, no, no hubo ningún parón en ninguna decisión.

El señor **CENTENO MARTÍN**: ¿Conocen desde junio el incumplimiento?

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: ¿Es una pregunta y puedo responder?

El señor **CENTENO MARTÍN**: Sí, por favor.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: ¿O estamos dialogando? (Risas).

El señor **CENTENO MARTÍN**: Ya quisiera yo.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Bueno, mire, cuando yo llegué a la Consejería, y, lo vuelvo a repetir, había ya un retraso, un retraso que se correspondía con 125 días, hablado con informes técnicos, en los cuales yo hice un aumento de plazo hasta mayo de 2025. En ese momento, digamos que estábamos a pre, no había retraso. A partir de ahí, se marcaron unos hitos, que se fueron retrasando, estamos hablando de principios de 2024. Al no cumplirse ya el primer hito que se marcaba, de los que había, ya se hace en febrero la primera..., se abre el expediente de la primera penalidad en relación con ello, porque ya no se había cumplido.

Se mantiene la relación con la empresa, las certificaciones se mantienen, no la cantidad que nosotros entendíamos que tenía que mantenerse, pero se seguía manteniendo por encima de 1 millón de euros, cada mes. Entonces, nosotros entendíamos que la obra..., y la obra, además, se estaba haciendo, la obra se veía.

Al llegar agosto, se mantienen esas certificaciones. A partir de agosto, la empresa ya previamente había tenido contacto con nosotros, pero vuelve a tener contacto con nosotros y nos plantea verbalmente y luego por registro en el mes de noviembre, yo creo, un reequilibrio económico y un modificado del contrato.

Ahí se empieza a hablar con..., hay ya un retraso evidente, que se acentúa muchísimo más a partir de octubre, cuando vemos que las certificaciones se empiezan a caer. A pesar de que en ese momento se está hablando con ellos de esas dos situaciones y se está evaluando la situación económica con la empresa, sí vemos que las certificaciones a partir de octubre empiezan a caer, hasta que los informes técnicos y jurídicos ya son definitivos en el mes de diciembre y se toma la decisión de hacer la resolución.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Eso me consta.

¿Sabe usted cuántos subcontratistas tenía esta obra al inicio y cuántos subcontratistas tenía en estos seis meses? ¿Conoce el dato?

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Pues no, no conozco el dato.

El señor **CENTENO MARTÍN**: ¿Sabe usted que el artículo 215 de la Ley de Contratos del Estado le obliga a un control, al menos somero, de los subcontratistas?

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Que yo no lo sepa no significa que no hubiera un control de esas subcontratas. Había un control en la obra...

El señor **CENTENO MARTÍN**: No, no es una pregunta trampa, ¿eh?, no, no.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: ..., claro, lógicamente.

Quiero decir, hay unos técnicos, hay un servicio de obras, hay una dirección facultativa, que son los que tienen la responsabilidad de ese control y que hacían ese control mes a mes; cada quince días se visitaba la obra; cada mes, con cada certificación, se hacía un informe, en el cual se explicaba cuál era la situación de la obra en ese momento. Había también informes de seguridad, informes de calidad.

Por lo tanto, en cuanto a lo que es el control, el control se realizaba de una manera continua y, por lo tanto, las subcontratas, incluso, como dice también el informe de Sindicatura, dice que posteriormente a la finalización del trabajo hubo una resolución de la Consejería Salud de diciembre por la que se declara procedente el requerimiento realizado por la dirección facultativa de la UTE adjudicataria respecto a las empresas subcontratistas, debido a que había discrepancias entre la dirección facultativa y la UTE también en relación con las subcontratas.

Por lo tanto, sí había un control en ese sentido.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Le voy a hacer una pregunta condicional: si, tal y como dicen otros miembros de su Gobierno, la Ley de Contratos facultara o no fuera tan rígida para la revisión de precios, ¿hubieran accedido a las pretensiones de la UTE?

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Mire, hay unos grupos que se reunían, unos técnicos que se reunían con la UTE y los cuales valoraban esa posibilidad o no, y yo me baso en los informes de los técnicos y, posteriormente, de los jurídicos.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Muy bien, pues con usted, si me lo permite, hemos terminado.

Derechos Sociales.

Señora Del Arco, vamos a ver. Aparte de en la Consejería, es en el ERA donde el síndico sobre todo hace hincapié, hace hincapié en las irregularidades. Viene a decir que todo sería evitable con una buena planificación. Parece ser que esta planificación huye por sus ausencias.

Le hago la misma pregunta que le he hecho a su compañera: ¿hay intervención delegada en el ERA?

La señora **CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR (Del Arco Fernández)**: No, en el ERA no hay intervención delegada.

El señor **CENTENO MARTÍN**: ¿Hay inspección general de los servicios en el ERA?

La señora **CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR (Del Arco Fernández)**: Tampoco en el ERA.

El señor **CENTENO MARTÍN**: ¿Qué control de la contratación hay, aparte de los propios funcionarios?

La señora **CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR (Del Arco Fernández)**: La propia del ERA.

El señor **CENTENO MARTÍN**: ¿La propia...?

La señora **CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR (Del Arco Fernández)**: Propia del ERA.

El señor **CENTENO MARTÍN**: La señora aquí presente. Es que no la he entendido, debo de estar muy sordo.

La señora **CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR (Del Arco Fernández)**: ¡Ah! Que el control es el propio del organismo autónomo.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Del propio del ERA.

La señora **CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR (Del Arco Fernández)**: Eso, es del ERA.

El señor **CENTENO MARTÍN**: ¿Qué tiene, una unidad de planificación, de control, de fiscalización?

La señora **CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR (Del Arco Fernández)**: Le voy a pasar la palabra a la directora gerente, que se lo explicará con mayor detalle.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Adelante.

La señora **DIRECTORA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS (Monroy Rosal)**: Buenas tardes:

Nerea Monroy, directora gerente del organismo.

Tenemos intervención delegada, dependemos de la interventora delegada, con fiscalización previa en todos los procesos del organismo, aunque somos organismo autónomo con órgano de contratación propio, pero pasa todo por la Intervención General.

El señor **CENTENO MARTÍN**: En su opinión, ¿es cierto, como dice el síndico, o lo contradice usted, que el abuso de los contratos menores es precisamente porque en el contrato de suministro anterior, que *a priori* podría estar reglado, se les acaba el plazo y tienen urgencias para hacer este contrato? Porque el abuso, tanto... Si es que es lo mismo, lo que nos viene a decir el síndico es que abusan del procedimiento de emergencia, porque se les acaba el anterior contrato de suministro y que, además, incurrir en el riesgo, pues eso, de parcelar o de realizar por contratos menores.

¿Comparte la opinión del síndico?

La señora **DIRECTORA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS (Monroy Rosal)**: Lo primero que quiero decir en esta comparecencia es que todos los contratos, procedimientos contractuales fiscalizados en el informe de la Sindicatura de Cuentas del 2023 están todos regularizados, se regularizaron durante el 2023...

El señor **CENTENO MARTÍN**: *A posteriori*.

La señora **DIRECTORA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS (Monroy Rosal)**: ... y durante el 2024.

Hay varias circunstancias que nos llevaron a recurrir de manera excepcional a este tipo de procedimientos, para evitar una situación de grave riesgo descrita en el propio informe y no cuestionada por el órgano de control externo. Y quiero hacer referencia a que en ningún momento el informe cuestiona la situación de grave riesgo. Y la privación de disponer de un servicio, como el servicio de alimentación o el servicio de ascensores o el servicio de transporte, supone una situación de grave riesgo para la salud de las personas que viven en nuestros centros. Por lo tanto, la única forma de actuar de manera inmediata en aquel momento fue con este procedimiento de emergencia. También quería hacer referencia al enorme volumen de contratación que tiene el propio organismo prestador...

El señor **CENTENO MARTÍN**: Perdóneme, señora, que la interrumpa, por no quedarme sin tiempo.

El grave riesgo para las personas no lo discute ni el síndico ni yo, lo que viene a decir es que ese grave riesgo es provocado por la falta de planificación, atribuible a ustedes, a ustedes, así de sencillo.

Una última cuestión. En lo que me parece más sangrante, que es que durante dos meses el servicio de transporte de personas estuviera sin contrato, ¿conoce usted las responsabilidades que hubieran acaecido para la Administración por un accidente, un accidente de ese servicio de transporte sin contrato? ¿Conoce usted las responsabilidades que eso pudiera derivar?

La señora **DIRECTORA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS (Monroy Rosal)**: Sí, por supuesto que las conozco y...

El señor **CENTENO MARTÍN**: ¿No le parece grave?

La señora **PRESIDENTA**: Señor Centeno, está ya el turno de respuesta de la señora. Puede continuar.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Puede continuar con su respuesta, para que no le interrumpa el señor Centeno.

La señora **DIRECTORA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS (Monroy Rosal)**: Vale.

Son varias las circunstancias que el propio organismo tiene para recurrir a ese tipo de contratación, que está tipificado en la propia Ley de Contratos.

Una, el personal, la situación de personal y de rotación del propio personal; como bien decía, el enorme volumen de contratación que tiene el propio organismo. Y ya, durante el 2024, el organismo ha mejorado con algunas de las indicaciones que el propio informe nos había descrito en el mismo, como un cambio en la estructura orgánica del propio organismo para mejorar esa gestión en la estructura orgánica; y también la creación, mientras tanto se aprueba esa estructura orgánica, del coordinador técnico administrativo de los centros, que dará la tramitación de los procedimientos, la supervisión y control de los procedimientos.

Como bien decía, no solo se han formalizado los contratos objeto de esta fiscalización, sino que también hemos instado nuevos contratos, nuevas necesidades administrativas, con la antelación suficiente para que no vuelva a ocurrir este tipo de situaciones.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Es el turno de preguntas del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **BRAÑA SANTOS**: Gracias, señora presidenta.

No vamos a hacer preguntas. Solamente queremos agradecer a las comparecientes las explicaciones dadas.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señoría.

Pasamos, pues, al turno de fijación de posiciones.

Comenzamos por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Sí, muchas gracias, señora presidenta.

Muchas gracias, señoras consejeras y todo el personal que les acompaña, por su comparecencia y sus respuestas en relación con un informe que, les guste o no, confirma innumerables incumplimientos y deficiencias que nos llevan, desde el Partido Popular, a denunciar un auténtico caos del que sale muy mal parado el Gobierno del señor Barbón. Porque el informe es contundente y demoledor: hay carencias y problemas graves en todo el sistema de contratación que ponen de manifiesto un descontrol evidente.

Por cierto, si me permite hacer un inciso, me sorprende que algunos diputados pregunten que si hay distintos criterios. No, mire, lo que analizan los informes de la Sindicatura, y ustedes lo saben, es el grado de cumplimiento de la normativa de contratación. No es si uno tiene un criterio y otro tiene otro, o a mí qué me parece. No, es el grado de cumplimiento de normativa de la contratación en el sector público y en las consejerías. Eso es lo que se analiza. Es muy importante este matiz.

Una fiscalización que vuelve a alertar, al igual que el informe de la Inspección General de Servicios, al que yo me he referido en muchas ocasiones en este Parlamento, de una acusada falta de planificación, que afecta casi al 60 % de las entidades del sector público autonómico, y una carencia generalizada de instrucciones de contratación. Eso es lo que dice el informe. Porque en el Gobierno del señor Barbón lo que hacen ustedes es caso omiso a los informes de la Sindicatura año tras año. Se repiten las recomendaciones año tras año. O sea, que no nos cuenten, por favor, que están solventando.

Mire, la contratación de emergencia no justificada, que analizó todos los contratos de este año la Sindicatura, de todos los realizados, no está justificada en un 60 % de los casos. Es decir, no se podía recurrir a la contratación de emergencia en un 60 % de los casos, conforme a la normativa. Y, en el análisis de la contratación menor, no se podía acudir a la contratación menor en un 80 % de los casos analizados.

No es «me he equivocado en un contrato o dos o...». No, no, en emergencia, de todos los analizados, el 60 % no cumple. Y, en la muestra de la menor, de todos los analizados, el 80 % no cumple. Oiga, mire, esto es una muestra de que no hay planificación, de que hay mala gestión, bien porque se equivocan o bien deliberadamente, ¿eh?, porque en algunos casos se quiera limitar la concurrencia, se quiera burlar la legalidad, pero, en cualquier caso, chocan contra los principios de la contratación pública.

La Sindicatura ha fiscalizado todos los contratos de emergencia y, señora consejera, el ERA se lleva la palma. 100 % de los diecisiete contratos analizados, todos, en ninguno se podía recurrir a la emergencia. Oiga, no es «yo me he equivocado un poquito», todos, no hay uno que se libre.

Mire, en el informe se insiste en que la situación de emergencia se habría evitado mediante una actuación diligente, tan simple como eso. Es decir, que no se les pasen los plazos. Es tan evidente como eso, tan tonto como eso, no hay más, no hay más.

Mire, la contratación menor es otro claro reflejo del desastre: 80 %.

Y, mire, yo le voy a decir, señora consejera, lo de la Fundación Niemeyer, oiga, no tiene un pase. Oiga, que contraten ustedes los servicios de asistencia jurídica externa al secretario de la Fundación no tiene un pase ya ni éticamente. Es que ni siquiera sus normas lo contemplan, lo permiten. O sea, yo, usted ahora me ha contado que lo han corregido, oiga, me alegro mucho, muy bien, pero este..., ¿qué pasa en su consejería? Y ahora justifica usted todos los ceses en los informes de la Sindicatura. En fin, no le voy a decir más.

Mire, SOGEPSA, no están aquí los de SOGEPSA. Año tras año se hace un contrato menor para la auditoría a una empresa, Blanco me parece que se llama. Llevan haciéndolo años, cuando las leyes de auditoría no permiten ese tipo de contratación. Esto no es un error. Una cosa es cometer errores y otra cosa es tener una organización dedicada a cometer errores. Y parece que ese caso es evidente, ¿no?

Mire, de todas las consejerías, la de Derechos Sociales aglutina mayor desorden, se mire por donde se mire, porque el abanico de incidencias es inagotable. Pero ya lo que es el colmo es que ustedes —viene en la página 15— no atiendan los requerimientos de la Sindicatura y no contesten. Eso no tiene perdón posible. Página 15, señora consejera, no se alarme, léase el informe, página 15, viene perfectamente descrito.

Mire, yo, del Hospital de Cabueñes, señora consejera, ha sido un fiasco desde su inicio, una obra fallida en la que ustedes, por mucho que me quiera convencer, no han tomado decisiones.

Mire, ya hace un año el síndico mayor puso de relieve en esta sala las deficiencias del contrato de Cabueñes. Lo sabemos gracias a la Sindicatura.

Mire, a mí me hace gracia, porque lo que es difícil es que un jefe del Servicio de Obras, del 24 de junio del 24, firme que es necesaria la resolución del contrato. Y ustedes en siete meses no hagan nada, señora consejera. Tarde y a remolque de los informes de la Sindicatura, esa es en la realidad. No hay transparencia. Todo esto se conoció gracias a los informes de la Sindicatura, no a que ustedes lo contaran, eso es mentira.

Y concluyo, señora presidenta, y perdón, ¿eh?

Como el año pasado, este informe refleja el modelo de gestión Barbón: mala gestión, falta de planificación, importantes incidencias e incumplimientos legales en su exigencia de control. Son las

notas distintivas de ese Gobierno que traemos cada año y que extraemos cada año de los informes de la Sindicatura. Yo...

La señora **PRESIDENTA**: Vaya finalizando, señoría.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Concluyo, señora presidenta.

Nada, quiero agradecer a las consejeras su comparecencia. Sé que no ha sido una tarde agradable para ustedes.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos al turno de fijación de posiciones para el Grupo Parlamentario Mixto.

La señora **TOMÉ NESTAL**: Sí, gracias, presidenta.

Y no voy a gastar el tiempo ni mucho menos, no porque me sobre, sino porque tampoco tengo ningún interés en escucharme a mí misma diciendo cosas que ya se repitieron, como digo, en determinadas ocasiones, en los foros más adecuados, sobre temas concretos, el Niemeyer, el ERA, el Hospital de Cabueñes, etcétera, etcétera.

Sí me parece, y tengo que comentarlo, que la pregunta que yo les hice a ustedes les pareció mal a los señores del PP y de Vox. Desconozco el motivo. O puedo sospechar cuál es el motivo de que les pareciera mal. Allá ellos. En cualquier caso, yo, insisto, vine a esta comparecencia con ánimo de escuchar sus explicaciones técnicas, de aprender y de entender, y así lo hice, y la pregunta creo que era más que pertinente, y les parece mal porque va en contra de sus discursos, ya lo siento.

Y, por último, quiero hacer nada más un breve comentario. Porque hoy se escuchó aquí, creo que fue en la comparecencia anterior, en la del síndico, porque como de lo que se trata es de decir que aquí todo mal, aquí todo mal y esto es todo un desastre, ¿que hay muchas cosas mal?, evidentemente, pero es que hubo una frase que me llamó especialmente la atención, que es: «En otras comunidades autónomas se contrata más y mejor». No puedo recordar ahora, de verdad, quién la dijo. Bueno, el señor Centeno levanta la mano, la dijo él.

Hice una brevísima búsqueda en el tema de salud, que es el que, por motivos obvios y por lo que llevo caminado todos estos años, mejor conozco, y entonces resulta que llegas y, en octubre de 2024, el 92 % de los contratos sanitarios adjudicados en Andalucía fueron contratos a dedo, se destinaron 1223 millones a la contratación menor en las ocho provincias, por cierto, fraccionando contratos en fraude de ley. Esto, en Andalucía, una comunidad autónoma gobernada, como ustedes saben, por el PP.

Pero, además, buscas un poco más y te encuentras con otra noticia que te dice que los interventores afloran anomalías en la contratación de las consejerías de Sanidad en varias comunidades autónomas, entre las que no se encuentra Asturias, que podía haber estado, yo no digo que no, pero no se encuentra. Se encuentran, en primer lugar, la Comunidad Valenciana; en segundo, Baleares; y, en tercero, Madrid y, en cuarto, Castilla y León, gobernadas todas por el Partido Popular. ¿Por qué digo esto? Porque muy probablemente, y con todos los conocimientos que nos transmitieron esta tarde, cuando gobiernen ustedes, que espero que tarde mucho en ocurrir, a lo mejor lo hacen infinitamente mejor, pero en otras comunidades autónomas, hasta la fecha, no supieron o no pudieron hacerlo.

Y dije que no iba a consumir el tiempo y casi lo consumo.

Gracias nuevamente por sus comparecencias esta tarde.

La señora **PRESIDENTA**: Es el turno de fijación de posición para el Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias.

La señora **CAMPOMANES ISIDORO**: Gracias, presidenta.

Como ya dije antes, voy a fijar la posición de mi grupo parlamentario en relación con el informe de Sindicatura de Cuentas sobre la contratación del sector público durante el año 2023.

En primer lugar, me reitero en el agradecimiento al síndico sobre la realización de este informe, y también en las explicaciones sobre este asunto que nos han ofrecido las consejeras.

He de decir que nos resultan particularmente interesantes estas comparecencias, así como también el contenido del informe de fiscalización, que, quiero decirlo ya de inicio, en su exhaustivo análisis no ha percibido que haya problemas de incumplimiento relevante de la legalidad en la tramitación y ejecución de los diferentes contratos del sector público autonómico durante el año 2023, salvo en un

caso, al que luego me referiré, y, en todo caso, ninguna vulneración de esa legalidad contractual que hayan protagonizado ni la Administración del Principado de Asturias ni ninguno de esos organismos autónomos ni el resto tampoco de los componentes del sector público autonómico. Por mucho que los grupos de la derecha se empeñen en intentar trasladar lo contrario, este Gobierno gestiona el dinero público en mejorar la vida de las ciudadanas y ciudadanos y cumpliendo estrictamente la ley.

Pero digo que estas comparecencias y estos informes resultan interesantes porque todas las recomendaciones que nos plantea la Sindicatura de Cuentas lo son para incrementar los mecanismos de control previo del gasto para garantizar que la actividad contractual esté libre de cualquier incremento legal y de incorrecciones materiales por errores de gestión.

Los partidos de la derecha no dejan pasar esas recomendaciones para exigirle al Gobierno que las ponga en marcha lo antes posible, pero ese incremento de los mecanismos de control previo, frente a sistemas de control posterior de la actividad financiera contable, dificultan una ágil gestión y eficiente de los recursos públicos. No entendemos cómo casa eso con las exigencias que nos plantearon esta mañana sus señorías de la derecha para una mayor y más amplia ejecución del presupuesto. Y nos lo deberían explicar, como también nos tendrían que explicar por qué siempre ven la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio.

Se lo volvemos a repetir, los problemas de gestión financiera que denuncian que tiene nuestra comunidad autónoma son los mismos que tiene las comunidades autónomas o los ayuntamientos que ustedes gobiernan. Eso, señorías, tiene un nombre: hipocresía.

Les decía al principio de mi intervención que hubo un problema de incumplimiento de la legalidad contractual que el informe de su fiscalización pone en manifiesto. Este incumplimiento tiene que ver con las obras de ampliación del Hospital de Cabueñes. Ya lo dijimos en su momento y lo reiteramos ahora. Si, como parece, la resolución del contrato con la UTE inicialmente adjudicataria de las obras se debe única y exclusivamente a un incumplimiento culpable de las condiciones del contrato por estas empresas, resulta imprescindible que el Principado de Asturias les exija todas las responsabilidades a que hubiera lugar. Por supuesto, hay que retomar lo antes posible, con las modificaciones que fueran necesarias, las obras de ampliación, pero creemos también que hay que exigir que los incumplidores respondan por sus incumplimientos.

Nada más, y muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Es el turno de fijación de posición para el Grupo Parlamentario Vox.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, como dice el aforismo, gobernar es difícil, pero es mucho más difícil si no hay ninguna planificación, si hay abandono, si no hay los conocimientos técnicos suficientes, si los funcionarios que tienen conocimiento, si son jefes de servicio, se les aparta, porque no realizan los expedientes como al órgano político le gustaría, y un sinfín de cosas que nos llevan a un incumplimiento de la legalidad, se ponga como se pongan, en lo que se refiere a la Ley de Contratos.

Cuando el síndico, en multitud de ocasiones, justifica que un contrato que debería haber llevado un procedimiento ordinario, abierto o restringido, me da lo mismo, o negociado, no tiene los requisitos para utilizarlo de urgencia o de emergencia, pues es un incumplimiento de la ley.

Es un incumplimiento del artículo 120 de la Ley de Contratos del Estado el que se abuse de contratos menores, o que se parcelen de forma subrepticia.

Es un incumplimiento de los requisitos del artículo 120 que el contrato menor se haga de forma recurrente porque no ha habido planificación para continuar con el contrato de suministro con el acuerdo marco que estaba en vigor, porque nos pillamos los dedos y porque vamos sin contratar.

Y lo que ya es delirante es que estemos contratando..., para mí el caso peor, a pesar de que otros representantes políticos hablan del Niemeyer, de SOGEPSA, el caso peor me parece precisamente el de transporte, el de transporte de los residentes del ERA sin contrato. Si hubiera pasado cualquier tragedia o hubiera habido cualquier percance, la Administración, sin contrato, y el señor contratista o subcontratista, al pie de los caballos, ya no digo del señor jubilado.

Pero, bueno, en fin, la Ley de Contratos del Estado, todo el mundo lo conoce, viene promulgada como consecuencia de unas directivas comunitarias de los años 14 y 15, acuciada por la lucha contra la corrupción, porque, como se suele decir cuando uno estudia estos asuntos, donde está la contratación, está la corrupción. Es la forma más sencilla de incurrir en prácticas abusivas del derecho si no hay los oportunos controles.

Como le decía antes a la consejera de Salud, si una consejería está dotada de una intervención o de varias y de una inspección general de los servicios y de técnicos cualificados, pues este riesgo es menor. Si otra consejería no lo tiene y, mucho más, desvía su actividad a un órgano que ni siquiera es administrativo, en el que no hay un control previo de legalidad, porque están exentos, claro, para eso está la sociedad instrumental, si no se llega a instaurar este control operativo permanente del que siempre habla el consejero de Hacienda y que siempre estamos esperando, pues es lo lógico que, acuciados por urgencias, sobre todo cuando se trata de riesgo de personas y bienes, pues incurramos en no solo defectillos o deficiencias.

Si en un procedimiento de contratación falta un papel o una prescripción técnica particular, hay algún defecto, pues es una simple deficiencia que, con la teoría de la subsanación de los datos administrativos, se tira para delante y ya está, pero es que aquí hay incumplimientos graves, aquí hay incumplimientos graves.

Yo entiendo que en la Consejería de Salud, ante el riesgo de perder un contrato de 74 millones, volver a tener que hacer otro, incurrir en penalidades, extendernos en los plazos y, sobre todo, el miedo a la prensa y al qué dirán y al impacto político que nos puedan decir los superiores, pues hayan tardado seis meses, que es lo que ocurrió, que, excitados por el informe del síndico y más por una reunión posterior, pues al final hayan tenido que bajarse del burro. Pero, bueno, en definitiva, ese contrato, pues, bueno, yo creo que, si hubiéramos gobernado cualquiera de los demás, podríamos haber incurrido en lo que le ha pasado a usted. Aun así, es reprochable, es la labor de la oposición.

Pero otras cuestiones como vemos continuamente en el ERA, la falta de pago de proveedores, la falta de facturas..., es que el despropósito es absoluto. ¿Cómo no se va a abusar de los contratos menores?

Y, por acabar, tampoco voy a extender el tiempo, porque lo importante ya se lo dije al síndico, porque decirles a ustedes..., sí, pues al que gobierna le caen estas bromas e intenta solucionarlo *a posteriori*, pero es que estos problemas, informe tras informe, son coyunturales..., perdón, son estructurales, no coyunturales, y, cuando no es un problema, será el otro.

Y, por acabar, pues no he preguntado nada a la Consejería de Cultura, aunque hay hechos todavía peores que los que aquí ha habido, porque, me van a perdonar, yo, cuando habla la consejera, no la entiendo y, hasta que no pongamos cascos, pues, ¿qué le vamos a hacer?

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Es el turno de fijación de posición del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **BRAÑA SANTOS**: Muchas gracias, señora presidenta.

Reitero el agradecimiento a las señoras consejeras comparecientes y a los equipos que las acompañan.

Y, bueno, la verdad es que ninguna sorpresa, porque, evidentemente, a las señorías de la derecha la transparencia les sienta muy mal, y hoy hemos tenido una buena prueba de ella. Les sienta tan mal que han utilizado su turno de preguntas para, bueno, pues hacer exposiciones o para refijar posiciones, ¿no?, y han hecho muy pocas preguntas, entre otras cuestiones, porque todo lo que aquí se sustancia y todo lo que se recoge en el informe de la Sindicatura de Cuentas parte de la información facilitada por las consejerías, parte de la información facilitada por las consejerías.

Con lo cual, decir que el informe de Sindicatura pone de relieve la falta de gestión, la incapacidad o el desconocimiento de los temas que se tratan pues ya, de mano, es tergiversar bastante lo que es el sentido de un informe como el de la Sindicatura de Cuentas, que, como dije en mi anterior intervención, tiene dos funciones básicamente: una, la transparencia con respecto a la sociedad, y otra, proponer mejoras, pero no es tabla de ley, y ustedes se empeñan en atribuir al informe de la Sindicatura de Cuentas una pátina de legalidad que no la tiene.

En ninguna parte del informe de la Sindicatura de Cuentas se cuestiona la legalidad de los procedimientos de contratación de esta Administración. Se discrepa con respecto a si se abusa de los contratos menores, si las situaciones de emergencia están o no suficientemente justificadas, cuestión que, por ejemplo, miren, y por eso digo que es muy importante que el informe conste de dos partes, por un lado, la propuesta de la Sindicatura y, por otro, las alegaciones, porque, si se hubieran leído las alegaciones —bueno, seguramente se las han leído, pero lógicamente se lo saltan—, habrían visto que la situación en la Consejería de Derechos Sociales y, concretamente, en el ERA, se derivó de una situación de movilidad del personal que hizo que el Servicio de Contratación y la Sección de Contratación pues estuvieran durante unos meses con dificultades.

Y eso motivó no que hubiera una falta de planificación, sino que los plazos se comieron, y motivó que hubiera que hacer un contrato de emergencia, porque, al final, de lo que se trata es de solucionar los problemas y prestar servicios a la ciudadanía. Si hubieran leído eso, pues verían que no es que no estuviera planificado ni se supiera cuándo caducaban los contratos, sino que, bueno, una situación de movilidad de personal, que todos vimos que se produjo en la Administración, no solo en el ERA, en otros lados, pero, bueno, casualmente en el ERA, con el volumen de contratos que tiene, pues le afectó sobremanera.

Ya no vamos a hablar del Hospital de Cabueñes, porque yo creo que ya nos lo sabemos de memoria, es decir, habrá habido menos..., no sé, temas en los que se ha explicado por activa y por pasiva todo el procedimiento y, aun así, se pone en cuestión. Ya digo que podemos opinar sobre si se debería haber procedido a la resolución antes o después, pero, desde luego, lo que no se puede cuestionar es la diligencia ni la vigilancia ni la atención de la Consejería de Salud en todo el procedimiento y los esfuerzos para evitar que una obra de estas características tuviera que acabar como desgraciadamente ha acabado. Ya digo, y si quieren hablamos de contratos similares en otros lugares de España, contratos en cuanto a lo que son construcción o ampliaciones de instalaciones sanitarias y la dificultad que ellos tienen.

El señor Centeno se mostraba muy preocupado por la concurrencia competitiva y por la gestión, evidentemente. Y, bueno, poco más o menos, como recordó la señora Tomé, nos vienen a decir que, cuando ellos gestionen, cuando la derecha gestiona, pues esta concurrencia competitiva está garantizada.

Miren, yo no sé si lo que les voy a decir es demoledor o no, pero son datos: en la Comunidad de Madrid..., son datos del 22, porque del 23 todavía no están, también hasta en eso somos más diligentes en nuestra comunidad, pero, miren, en la Comunidad de Madrid, en el 22, los contratos sin concurrencia competitiva supusieron un 16,5 % del presupuesto total ejecutado en contrataciones; y en Castilla y León, un 10,07 %; en Asturias, un 2,7 %. Ya les digo, no sé si es demoledor o no, pero es un dato que, desde luego, nos avisa y nos advierte de lo que puede pasar si ustedes llegan a gobernar en Asturias.

Y esto es importante que la ciudadanía lo conozca, porque, a la hora de valorar las opciones políticas, tener información es fundamental para votar responsablemente.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

¿Desean las comparecientes hacer alguna precisión o aclaración? Disponen de cinco minutos cada una si lo desean.

¿Comienza la señora Del Arco?

La señora **CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR (Del Arco Fernández)**: Gracias, señora presidenta.

Quiero acabar agradeciendo encarecidamente la oportunidad de exponer de nuevo el trabajo y los esfuerzos realizados este pasado año en materia de contratación por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, pese a la continua negación de esta mejora sustancial por parte de la derecha, que también olvida que en el informe de fiscalización de la Cuenta General del año 23 el síndico, en su informe, dice que la Administración cumple sus recomendaciones, que es de lo que se trata.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Señora Saavedra?

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Gracias, presidenta.

Bueno, en Asturias todos los expedientes de contratación del sector público se basan en la Ley de Contratos con el máximo rigor. Estos expedientes son sometidos a un control por parte de funcionarios independientes y altamente cualificados para garantizar que se hacen según esa Ley de Contratos y con la máxima equidad y transparencia.

Durante la preparación y licitación de esos contratos están siempre valorados exhaustivamente tanto por el Servicio Jurídico como también por la Intervención. Este análisis continúa donde todo lo que es la contratación, incluidas las mesas de contrataciones. Y, por supuesto, nosotros valoramos mucho lo que son estos informes de la Sindicatura, que nos permiten evaluarnos, nos permiten analizar y nos permiten mejorar nuestros procedimientos y nuestra planificación. Y, en este caso, la mayor parte de

las recomendaciones son valoradas por parte de lo que sería, en este caso, la Consejería de Salud y el Servicio de Salud, y puede haber algunos en que la postura no sea coincidente, pero siempre basado en rigurosos informes técnicos.

Por lo tanto, creemos que una muestra de esa transparencia y de ese rigor es que estamos aquí hoy respondiendo y rindiendo cuentas ante esta situación del informe de contratación, y lo que pretendemos es que la Administración pública de Asturias sea una Administración eficiente y que garantice un uso óptimo de los recursos.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Señora Gutiérrez?

La señora **CONSEJERA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE (Gutiérrez González)**: Munches gracias, señora presidenta.

Munches gracias, señores diputaos y diputaes.

Súmome a les pallabres de les mios compañeres, agradeciendo, per un llau, el llabor de la Sindicatura de Cuentas, que nos ayuda a facer una reflexón y a poder visibilizar ya implementar meyores nos procedimientos, que ye una reflexón que, de manera continua, dende la Consejería se vien faciendo, y que los trabayadores y les trabayadores de la Consejería, nesti casu, y del Gobiernu en xeneral, vienen faciendo nel día a día.

Y quiero subrayar tamién les aportaciones por parte de los señores diputaos, que tamién nos sirven d'estímulu a la hora de detectar aquelles cuestiones que siempre pueden ser susceptibles de meyora. Ye algo que nos preocupa y ocupa, y unu de los oxetivos de la Consejería nesta llexislatura, como dicía enantes, ye precisamente, dende la so creación, implementar munches más midies de vixilancia y tutela y d'asesoramientu tamién, no solamente pa lo que ye la estructura de la Consejería, sinón tamién pal restu d'organismos dependientes y adscritos a ella. Y nesi llabor llevamos desarrollando una serie de cuestiones, qu'espunxi na mio intervención, que creo qu'ameyoren, consideramos qu'ameyoren esa xestión, pero que seguiremos observando con delicadeza pa seguir desarrollando esta función tan necesaria pa que los recursos públicos los sigamos implementando y desarrollando con eficiencia y con eficacia.

Munches gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Agradecemos a las señoras consejeras su presencia en la Cámara, así como la información facilitada.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Eran las dieciocho horas y cuarenta minutos).

